

**NÚMERO 43.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Consulta pública, a través del Portal web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de los borradores de Reglamentos de Organización Municipal y del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito.
4. Informe jurídico Decreto recaído en Recurso de Apelación nº 801/2016 de la Sección Tercera del TSJ de Andalucía en Sevilla.
5. Informe Jurídico de Sentencia recaída en demanda en materia de despido/ceses en general núm. 268/2016.
6. Informe jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso-administrativo nº 193/2015.
7. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 185/2016
8. Abono costas Recurso Contencioso-administrativo núm. 510/2015 del Juzgado de lo Contencioso- administrativo nº 11 de Sevilla.
9. Personación procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 1041/2016, Juzgado Social nº 8 de Sevilla.

10. Personación en Recursos Contencioso-administrativos núms. 484/2016, 521/2016, 594/2016 y 630/2016.
11. Aprobación actualización RPT 2017.
12. Aprobación complemento de Ofertas de Empleo Público 2015/2016.
13. Anticipos reintegrables.
14. Solicitudes empleados municipales sobre acumulación horas de lactancia.
15. Gratificaciones extraordinarias.
16. Renovación Proyecto Educativo, Laboral y de Reinserción Social “La Esperanza” destinado a jóvenes en riesgo de exclusión social.
17. Renovación Proyecto para la Intervención Socioeducativa –Laboral- sanitaria con la mujer en riesgo de exclusión social, “Per Sirás”
18. Funcionamiento del centro municipal de participación activa para las personas mayores en “Los Montecillos”, Zona Sur correspondiente al año 2017.
19. Prórroga personal temporal.
20. Contrataciones puntuales y complementarias.
21. Contratación Plan Municipal de Empleo.
22. Adjudicación contrato menor Estudio y Evaluación de Puestos de Trabajo Municipales.
23. Adjudicación contrato menor suministro de mobiliario para Zona Sur.
24. Adjudicación contrato menor adquisición unidades de memoria USB.
25. Relación de Facturas.
26. Adquisición de acciones de la Sociedad Apuesta Mutua Andaluza, S.A. que representan el 1% del Capital Social.
27. Anulación devolución ingresos indebidos.
28. Acta de comprobación del replanteo obras de reurbanización en barriada La Motilla, 8ª Fase. – Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles (Plan Supera IV 2016).
29. Acta de comprobación del replanteo obras de reurbanización en Avda. Cristóbal Colón Acceso a Bda. Juan Sebastián Elcano. Actuación viaria (AV-40). Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles (Plan Supera IV 2016).
30. Certificación nº 7 obras ejecución de Edificio Municipal en calle Real Utrera nº 1 (2ª Fase).
31. Adjudicación contrato menor sustitución máquina plotter para servicio de rotulación.
32. Licencias de obras en vía pública otorgadas y denegadas en el mes de noviembre de 2016.
33. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía reposición de la vía pública.
34. Aceptación de propuestas de indemnización Exptes. DBM 2016/067, 2016/071, 2016/076.
35. Modificación acuerdo JGL de 4 de noviembre sobre ejecución de sentencia expediente de responsabilidad patrimonial nº RDT 2013/071.
36. Verificación de certificación núm. 21 obras del Proyecto Refundido de Urbanización del Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” (Fase 1).

37. Adjudicación contrato menor de seguro de accidentes colectivos y responsabilidad civil para actividades de las Cabalgatas de Reyes Magos de Dos Hermanas 2017.
38. Adjudicación contrato menor de suministro y montaje de motor trifásico para corte motorizado en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”.
39. Aprobación exposiciones y actividades en el Centro Cultural La Almona 2017.
40. Edición de libro dentro de la colección “Miscelánea Oripense”.
41. Liquidación de cantidades Mancomunidad de Los Alcores.
42. Adjudicación contrato menor para la adquisición de una furgoneta para el servicio limpieza urbana.
43. Donación ciclomotores rehusados a la Asamblea Popular de Pinar del Río.
44. Addenda de modificación y prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento para el desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana.
45. Aprobación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del municipio de Dos Hermanas 2017-2020.
46. Adjudicación contrato menor para conmemoración del Día de la Paz y la no violencia
47. Adjudicación contrato menor de servicio de auditoría para Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, convocatoria 2015
48. Prórroga de convenio de colaboración con Universidad Pablo de Olavide.
49. Contrato menor de obra de reparación e impermeabilización de la cubierta de las pajareras en Parque Municipal “La Alquería del Pilar”
50. Propuesta de adjudicación licitación “Suministro de un Sistema de virtualización de servidores y almacenamiento” Exp. 38/2016/CON.
51. Propuesta adjudicación licitación “Servicio de tratamientos y prevención de plagas en Edificios, Instalaciones zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas”.
52. Adjudicación contrato menor de obra para la reparación del techo y paramento vertical del Pabellón Pepe OT. Del C.S.D Vistazul.
53. Adjudicación contrato menor de suministro de medallas para las actividades deportivas 2017.
54. Adjudicación de contrato menor de suministro de 2 desfibriladores para la Delegación de Deportes.
55. Premios primeros clasificados XVIII Media Maratón Tierra y Olivo.
56. Inicio expediente de licitación 51/2016/CON “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol “U.D. Dos Hermanas”.
57. Subvención nominativa Club Waterpolo Dos Hermanas.
58. Subvenciones por participación en competiciones federadas
59. Actas de comprobación del replanteo obras reparación de diversas instalaciones deportivas municipales.
60. Jornadas alternativas en Fuente del Rey en el mes de diciembre del programa Dos Hermanas Divertida.
61. II Certamen literario “Dos Hermanas Divertida”.

62. Actividad “Talleres de prevención de adicciones” del programa Dos Hermanas Divertida. Adjudicación de contrato menor de servicio a Ludociencia 2002 S.L.
63. Actividad ocio joven III del Programa de Dos Hermanas Divertida
64. Propuesta de adjudicación licitación 42/2016/CON “Programa Nieve Joven 2017”.
65. Asuntos de urgencia.
66. Ruegos y preguntas.

**1º(1758).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de diciembre de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3º(1759).- CONSULTA PÚBLICA, A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, DE LOS BORRADORES DE REGLAMENTOS DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y DEL REGLAMENTO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.** Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, la redacción de los borradores del Reglamentos de Organización Municipal y del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito.

En virtud a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previamente a su aprobación se prevé una tramitación de consulta pública regulada en su **Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.**

De acuerdo con dicho precepto, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Por ello se propone efectuar la citada consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, estableciendo un plazo de 10 días a partir de su publicación para que se puedan efectuar aportaciones conforme a dicho artículo.

Una vez efectuado ese trámite se procederá a aprobar cada proyecto de Reglamento por la Junta de Gobierno Local para posteriormente ser aprobados inicialmente por el Pleno y someterlo a exposición pública mediante inserción de anuncio en el BOP durante el plazo de 30 días de conformidad con los artículos 49 y 70 de la LRBRL.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4º(1760).- INFORME JURÍDICO DECRETO RECAÍDO EN RECURSO DE APELACIÓN Nº 801/2016 DE LA SECCIÓN TERCERA DEL TSJ DE ANDALUCÍA EN SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por la Sección Tercera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 28 de noviembre de 2016, recaído en el Recurso de Apelación núm. 801/2016, interpuesto por este Ayuntamiento contra Sentencia de fecha 2 de septiembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Sevilla, en el Recurso Ordinario núm. 563/2015 interpuesto por ORANGE ESPAGNE, S.A., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 7 de septiembre de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación relativa a la "Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros", correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2015.

La Sentencia de fecha 2 de septiembre de 2016, estimaba parcialmente el recurso, anulando la Resolución impugnada y en consecuencia la liquidación, haciendo constar en el apartado tercero de los Fundamentos de Derecho "...se está a la nulidad de preceptos de la Ordenanza Fiscal declarada por el Tribunal Supremo, y por tanto en idénticos términos para la Ordenanza aquí impugnada, pero no prosperan el resto de motivos por los que la entidad actora impugna por vía indirecta la Ordenanza, en su totalidad...". Dicha sentencia no era firme y contra la misma cabía interponer recurso de apelación. Sin costas.

Estudiados los razonamientos expuestos en la misma, se consideró conveniente facultar al letrado consistorial para interponer recurso de Apelación. En consecuencia, se procedió en virtud del art. 81.1 a), de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, apelar la sentencia.

Posteriormente, a la vista de los fallos de las Sentencias recurridas en apelación, en los distintos Recursos con idéntico objeto y dada la unánime línea seguida por los Tribunales Superiores respecto de la materia, se consideró proceder al desistimiento de los Recursos de Apelación que se habían interpuesto, lo que se informó para su aprobación en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2016, punto 5º, de conformidad con lo establecido en el art. 74.2 y 8 de la LJCA.

El referido Decreto de fecha 28 de noviembre de 2016, acuerda tener por DESISTIDO a este Ayuntamiento del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Sevilla en el Procedimiento Ordinario nº 563/2015, procediéndose al archivo del mismo.

Lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para que proceda a aprobar el citado informe en sus propios términos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5º(1761).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN DEMANDA EN MATERIA DE DESPIDO/CESES EN GENERAL NÚM. 268/2016.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Social núm. Tres de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 2 de diciembre 2016, en los Autos núm. 268/16, interpuesto por D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX, quienes presentaron demanda por despido nulo y subsidiariamente improcedente, frente a GOMSER SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTOS, S.L., y contra SERVI HIENIPA, S.L., HIENIPA SEGURIDAD, S.L. y HIENIPA MANTENIMIENTO, S.L. Así mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 64.2 b) LRJS, dirigieron la demanda frente a este Ayuntamiento.

Los demandantes, manifestaban que con fecha 18 de enero de 2016, habían sido dados de baja en la Seguridad Social sin que hubiera mediado comunicación expresa de despido ni hubieran finalizado las obras objeto de los distintos contratos de trabajos suscritos por éstos, que habían venido trabajando como Auxiliares de Servicios para HIENIPA MANTENIMIENTO, S.L., SERVI HIENIPA, S.L. e HIENIPA SEGURIDAD, S.L., pertenecientes al mismo grupo mercantil y adscritos al contrato de prestación de servicios de vigilancia que HIENIPA MANTENIMIENTO, mantenía suscrito con este Ayuntamiento hasta el momento en el que la entidad GOMSER SERVICIOS AUXILIARIES Y COMPLEMENTOS, S.L., pasó a prestar los referidos servicios, tras resultar la nueva adjudicataria.

Se hace constar en la Sentencia, que a pesar de constar citación legal en forma, las codemandadas SERVI HIENIPA, S.L., HIENIPA SEGURIDAD, S.L. y, HIENIPA MANTENIMIENTO, S.L., y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), no comparecieron al acto del juicio.

Así mismo se debe tener en cuenta los siguientes Hechos Probados:

- Que las codemandadas SERVI HIENIPA MANTENIMIENTO, S.L., HIENIPA SEGURIDAD, S.L., e HIENIPA MANTENIMIENTO tienen como socio único HIENIPA SEGURIDAD, S.L.
- Que los demandantes prestaban servicio en el Ayuntamiento de Dos Hermanas bajo la dependencia de las codemandadas SERVI HIENIPA MANTENIMIENTO, S.L., HIENIPA SEGURIDAD, S.L., e HIENIPA MANTENIMIENTO.
- Que GOMSER SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTOS, S.L., obtuvo la adjudicación del servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad, para el Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante contrato de fecha 23/12/2015.
- Que en el Pliego de condiciones técnicas para la subrogación en la prestación del servicio donde se adjunta una relación de trabajadores a subrogar en la categoría de Auxiliares de servicios, no constaban los hoy actores.

Respecto a los Fundamentos de Derecho, cabe considerar:

- Respecto a las pretensiones de los demandantes, interesa que se declare la improcedencia del despido que dicen haber sufrido al no haber sido subrogados por la nueva empresa adjudicataria del servicio:
- La codemandada GOMSER SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTOS, S.L., alega **la falta de legitimación pasiva**.
- La codemandada, Ayuntamiento Dos Hermanas, alega **la falta de legitimación pasiva y la caducidad de la acción**.

La referida Sentencia estima la demanda interpuesta por D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX y D. XXXX, declarando la responsabilidad de dicho despido a SERVI HIENIPA MANTENIMIENTO, S.L., HIENIPA SEGURIDAD, S.L., e HIENIPA MANTENIMIENTO, y por lo tanto declara la improcedencia del despido de los trabajadores citados, con efectos el 18/01/16.

Así mismo, absuelve a la demanda GOMSER SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTOS, S.L., de los pedimentos ejercitados en su contra, acogiendo la excepción procesal de falta de legitimación pasivo al Ayuntamiento

de Dos Hermanas y respecto a FOGASA, no hace pronunciamiento alguno, *por ahora*, según consta en sentencia.

La referida sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación.

Lo que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local, para que se proceda a aprobar el citado informe en sus propios términos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6º(1762).- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 193/2015.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 24 de noviembre de 2016, en el Recurso de Apelación, interpuesto por este Ayuntamiento contra Sentencia de fecha 6 de octubre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Sevilla, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 193/2015, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 26 de enero de 2015, notificada con fecha 6 de febrero de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra liquidación de fecha 27 de agosto de 2013, practicada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2013/011013-R, con número de recibo 1711993, por la cantidad de 927,45 euros.

La referida Sentencia de fecha 6 de octubre de 2016, estimaba íntegramente el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX y por lo tanto la anulación de la resolución por ser contraria a derecho. Dicha Sentencia era firme y contra la misma no cabía interponer recurso alguno, sin imposición de costas.

Aun no siendo susceptible de recurso de apelación, por el Servicio Jurídico, se consideró conveniente interponer recurso contra la Sentencia, de conformidad con el art. 81-2-d de la LJCA., puesto que la fundamentación del fallo de la misma nos llevaba a que se resolvía una impugnación indirecta de la Ordenanza Municipal que regula el IIVTNU, por lo que si se estaría dentro de los casos que procede el recurso de apelación, por ello, con fecha 3 de noviembre de 2016 se remite escrito de apelación.

El Auto de fecha 24 de noviembre de 2016 acuerda inadmitir el recurso de apelación interpuesto, no es firme y contra él podrá interponerse recurso de queja.

Lo que se da cuenta a la JGL del citado informe, así como acatar el Auto de fecha 24 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7º(1763).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 185/2016.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 29 de noviembre 2016, en el Recurso Abreviado núm. 185/2016, interpuesto por ORANGE ESPAGNE, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 2 de marzo de 2016, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación relativa a la "Tasa por ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública", por importe de 4.528,38 euros, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2015.

Se hace constar, que en la misma se menciona en los Antecedentes de Hecho, que por parte de este Ayuntamiento se ha procedido al allanamiento del recurso, mediante testimonio de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2016, punto 5º.

Por ello, la referida sentencia de fecha 29 de noviembre de 2016, estima el recurso contencioso-administrativo presentado por ORANGE ESPAGNE SAU, declarando la nulidad de la resolución dictada y de la liquidación impugnada, no se hace pronunciación sobre las costas causadas, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Lo que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local, para que se proceda acatar la misma en los términos indicados, así como la confirmación de allanamiento en el recurso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8º(1764).- ABONO COSTAS RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 510/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO N° 11 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Once de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 25 de noviembre de 2016, en el

Recurso Abreviado núm. 510/2015, interpuesto por D. XXXX, contra OPAEF y este Ayuntamiento como parte codemandada, mediante oficio de 10 diciembre de 2015, de la Sección Jurídica de la Diputación de Sevilla, OPAEF, emplazando a este Ayuntamiento para poder comparecer y personarse en el Procedimiento como interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo, recaída en el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio 2012001729, dictada por el Servicios de Recaudación de la Diputación de Sevilla, Organismo de Asistencia Económica y Fiscal. OPAEF, relacionada con una sanción de tráfico incoada por este Ayuntamiento en el ejercicio del año 2012.

Con fecha 11 de octubre de 2016, se dicta sentencia que estima el recurso anulando la Resolución impugnada por no se conforme a derecho, basándose ésta en que por parte de la Administración se había incurrido en un error de notificación, con imposición de costas con el límite máximo de 100 euros. La Sentencia era firme y contra la misma no cabía interponer recurso de apelación alguno.

El referido Decreto de fecha 28 de noviembre de 2016, acuerda aprobar la tasación de costas practicada por importe de 100 euros, que deberán abonarse por transferencia en la cuenta abierta en el Banco Santander S.A., nº IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, concepto 4431-0000-94-0510-15, cuyo beneficiario es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9º(1765).- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL 1041/2016, JUZGADO SOCIAL Nº 8 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Decreto de fecha 25 de noviembre de 2016 de la Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano Reforzado, Juzgado de lo Social núm. 8 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional núm. 1041/2016, instado por D. XXXX que formula demanda con fecha 28 de octubre 2016, sobre declaración de Invalidez Permanente derivada de accidente de trabajo, subsidiariamente enfermedad común, contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto de la Seguridad Social, solicitando se dicte sentencia que declare cualquiera de estas situaciones: la de Invalidez Permanente en el grado de Absoluta, o subsidiariamente la Invalidez Permanente Total o Invalidez

Permanente Parcial, todas ellas derivadas de accidente trabajo, subsidiariamente enfermedad común, con derecho a la cuantía que corresponda.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, señalándose los actos para el día 18 de abril de 2017, siendo a las 10,20 horas el acto de conciliación y en caso de no existir avenencia a las 10,30 horas el acto de juicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10º(1766).- PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 484/2016.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 28 de noviembre de 2016, de la Sección Jurídica de la Diputación de Sevilla, OPAEF, emplazando a este Ayuntamiento para poder comparecer y personarse en el Procedimiento como interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 484/2016, interpuesto por JUANMA, S.L., que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla, contra providencia de apremio por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con referencia 004010532440, por importe de 22.054,23 euros, correspondiendo 20.044,88 €al principal, 2.004,49 €al recargo de apremio y 4,86 €de costas.

Visto el informe emitido al respecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el día 16 de enero de 2018 a las 10:50 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10º(1767).- PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 521/2016.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Decreto de fecha 1 de diciembre de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 521/2016 interpuesto por D. XXXX,

contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de Fecha 9 de septiembre de 2016, por el que se desestima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta con fecha 10 de marzo de 2015, presentada en el Expediente R.D.T. 2015/16, por las lesiones y daños materiales sufridos por caída de la motocicleta que conducía de su propiedad con matrícula SE-7368-AF, como consecuencia de una mancha de aceite en la calle Vía Apia a la altura de la calle Asdrúbal en la barriada de Montequinto, el día 2 de marzo de 2015 sobre las 12,50 horas y por lo que solicita una indemnización de 7.515,15 €

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 18 de septiembre de 2017 a las 10:45 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10º(1768).- PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 594/2016.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 21 de noviembre de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 594/2016, interpuesto por Urbanizadora Santa Clara, S.A., contra Resolución de fecha 24 de junio de 2016 dictada por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, por la que se desestima la petición de reconocimiento de beneficio fiscal y devolución de ingresos indebidos, presentada sobre los recibos de IBI del periodo comprendido entre 1.997 al 2.001, correspondiéndose con los sectores AP-5 y AP-6 y los sectores SQ-5 y SQ-6; y por lo que solicita la devolución, por un importe total de 95.184,85 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10º(1769).- PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 630/2016.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 30 de noviembre de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 630/2016, interpuesto por

INVERSIONES EMPRESARIALES AYNA, S.L., contra Resolución de fecha 23 de septiembre de 2016, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local punto 24° (1318), que rechaza la reclamación por incumplimiento del convenio expropiatorio de fecha 14 de marzo de 2006.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11°(1770).- APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN RPT 2017.** Por el Sr. Alcalde, se indica que tras varias sesiones de trabajo con los sindicatos a través de la Comisión Paritaria por el Departamento de Personal asistido de la Oficina Presupuestaria, se ha procedido a elaborar la RPT, que sometemos para su aprobación. La RPT con efectos 2017 se mantiene con respecto a la aprobada en año anterior, salvo pequeños matices que se detallan a continuación:

Las bajas producidas en el curso del año 2016 por motivos de jubilación o situaciones asimiladas se contemplan como puestos vacantes en la RPT 2017.

Se ha producido amortización de un puesto del Servicio de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, justificada por reorganización del Servicio. En cuanto al Servicio de bomberos, habrá dos puestos de cabo-bomberos vacantes y uno de bombero-conductor por jubilación y en el caso del Servicio de Policía Local la vacante producida por la jubilación de un Inspector de Policía Local se contempla como puesto de Subinspector de Policía Local en su lugar. El puesto de Director/a del Servicio de Patrimonio y Compras se denomina como un puesto técnico de nivel superior.

La RPT 2016 preveía 1068 puestos, en 2017 se amortizará un puesto tal cual se ha detallado al inicio, por motivo de jubilación de un funcionario del Servicio de Secretaría, por lo que el total de los puestos detallados en la RPT 2017 son 1067.

Se ha negociado con los sindicatos en virtud de sesiones de 11 y 25 de noviembre del presente año y se le ha dado cuenta de todos estos cambios, así como de las adecuaciones que se han precisado, obteniéndose la conformidad de todos los sindicatos que conforman la Comisión Paritaria. Si bien queda constancia por parte de la Alcaldía que se viene desarrollando con la información y colaboración de la representación sindical un Estudio del Análisis Descripción,

Especificación de los Puestos de Trabajo con la intención futura de incorporar si así se estima, posibles adaptaciones a la RPT.

Proponer conforme al artº 127.1.h Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

1º.- Aprobar la actualización de la RPT con efectos para 2017.

2º.- Publicar mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12º(1771).- APROBACIÓN COMPLEMENTO DE OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2015/2016.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se indica que por parte del Departamento de Relaciones Humanas se ha emitido informe que se adjunta respecto al complemento de Ofertas de Empleo Público 2015 y 2016.

Las Ofertas de Empleo Público a las que nos referimos, años 2015 y 2016 han sido objeto de negociación colectiva a los efectos de dar cumplimiento al artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público. Han sido debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 239 de fecha 15 de octubre de 2015 y Número 107 de 11 de mayo de 2016, respectivamente.

En el Acuerdo Colectivo de Empresa se regula la promoción del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento (ajustado a la clasificación regulada en el Estatuto Básico del Empleado Público y negociado con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento) del subgrupo C2 al C1 y del antiguo E, hoy Otras Agrupaciones Profesionales, al subgrupo C2, según las necesidades del Servicio.

En virtud de acuerdo adoptado en la sesión de Comisión Paritaria de 11 de abril de 2016 se optó por una determinación posterior de la promoción interna del personal funcionario, objeto de negociación colectiva.

En la sesión de la Comisión Paritaria de fecha 25 de noviembre de 2016 se materializa el acuerdo anteriormente referido, aprobándose como punto del orden del día el Complemento de Ofertas de Empleo Público 2015 y 2016 en Régimen de Promoción Interna, determinando el número de plazas y sectores que se ofertarían mediante Promoción Interna.

Tras la argumentación jurídica esgrimida en el citado informe al cual nos remitimos para no realizar repeticiones innecesarias, se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local conforme al artº 127.1.h Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local lo siguiente:

**Primero.-** La aprobación del Complemento a Ofertas de Empleo Público 2015/2016 que quedaría como se transcribe a continuación:

**Plazas vacantes de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a incluir como Complemento de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2015 y 2016 en régimen de promoción interna**

**.- Grupo C- Subgrupo C1**

|                      |  |
|----------------------|--|
| Escala               | Administración Especial                |
| Sub-Escala           | Servicios Especiales                   |
| Clase                | Extinción de Incendios                 |
| Categoría            | <b>Cabo-Bombero</b>                    |
| Plazas               | Cuatro                                 |
| Sistema de Selección | Concurso-Oposición (Promoción interna) |

**.- Grupo C-Subgrupo C1**

|                      |  |
|----------------------|--|
| Escala               | Administración General                 |
| Sub-Escala           | Administrativa                         |
| Clase                | Única                                  |
| Categoría            | <b>Administrativo/a</b>                |
| Plazas               | Cuatro                                 |
| Sistema de Selección | Concurso-Oposición (Promoción interna) |

**.- Grupo C-Subgrupo C1**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Administración Especial | Administración Especial                |
| Escala                  | Administración Especial                |
| Sub-Escala              | Servicios Especiales                   |
| Clase                   | Oficios, oficiales y asimilados        |
| Categoría               | <b>Conductor</b>                       |
| Plazas                  | Una                                    |
| Sistema de Selección    | Concurso-Oposición (Promoción interna) |

**.-Grupo C-Subgrupo C2**

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Administración Especial | Administración Especial                |
| Escala                  | Administración Especial                |
| Sub-Escala              | Servicios Especiales                   |
| Clase                   | Oficios, oficiales y asimilados        |
| Categoría               | <b>Operario Limpieza</b>               |
| Plazas                  | Dos                                    |
| Sistema de Selección    | Concurso-oposición (Promoción interna) |

**.- Grupo C- Subgrupo C1**

|                         |                         |
|-------------------------|-------------------------|
| Administración Especial | Administración Especial |
| Escala                  | Administración Especial |
| Sub-Escala              | Servicios Especiales    |

Clase Oficios, oficiales y asimilados  
Categoría **Oficial 1ª Electricidad**  
Plazas Dos  
Sistema de Selección Concurso-oposición (Promoción interna)

**.- Grupo C- Subgrupo C1**

Escala Administración Especial  
Sub-Escala Servicios Especiales  
Clase Oficios, oficiales y asimilados  
Categoría **Jardinero**  
Plaza Una  
Sistema de Selección Concurso-oposición (Promoción interna)

**.- Grupo E- Subgrupo C2**

Escala Administración Especial  
Sub-Escala Servicios Especiales  
Clase Oficios, oficiales y asimilados  
Categoría **Limpiador/a**  
Plaza Una  
Sistema de Selección Concurso-oposición (Promoción interna)

**Segundo.-** Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 55 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LALA-.

**Tercero.-** Contra el acuerdo que se adopte podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien impugnar la misma directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13º(1772).- ANTICIPOS REINTEGRABLES.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se remiten a la Junta de

Gobierno Local para su aprobación, si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 14.250 €

| DNI  | Apellidos | Nombre | Categoría          | Fecha Solicitud | Cantidad Concedida | Cuota Mensual |
|------|-----------|--------|--------------------|-----------------|--------------------|---------------|
| XXXX | XXXX      | XXXX   | ALGUACIL           | 23/11/2016      | 1500               | 100           |
| XXXX | XXXX      | XXXX   | ORDENANZA          | 22/11/2016      | 1500               | 100           |
| XXXX | XXXX      | XXXX   | LIMPIADORA         | 16/11/2016      | 1500               | 125           |
| XXXX | XXXX      | XXXX   | OFICIAL DE PRIMERA | 22/11/2016      | 1500               | 100           |
| XXXX | XXXX      | XXXX   | LIMPIADORA         | 16/11/2016      | 1500               | 100           |
| XXXX | XXXX      | XXXX   | ADMINISTRATIVO     | 16/11/2016      | 1500               | 150           |
| XXXX | XXXX      | XXXX   | PEON ESPECIALISTA  | 22/11/2016      | 1500               | 100           |
| XXXX | XXXX      | XXXX   | PEON ESPECIALISTA  | 02/12/2016      | 1500               | 100           |
| XXXX | XXXX      | XXXX   | PEON ESPECIALISTA  | 16/11/2016      | 750                | 100           |
| XXXX | XXXX      | XXXX   | BOMBERO CONDUCTOR  | 30/11/2016      | 1500               | 100           |
|      |           |        |                    |                 |                    |               |

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que los trabajadores que se citan, cumplen los requisitos exigidos en el artículo 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento al día de la fecha.

A la vista de los informes de Personal y Tesorería, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

**14º(1773).- SOLICITUD ACUMULACIÓN HORAS DE LACTANCIA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora D<sup>a</sup> XXXX Personal Laboral Indefinido con la categoría de Técnica A2, adscrita al área de Bienestar Social, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme establece la legislación vigente. El período a disfrutar va desde el 30 de enero al 17 de febrero de 2017, ambos inclusive. La fecha de incorporación es el 20 de febrero de 2017, dado que va a disfrutar del período de lactancia una vez disfrutadas las vacaciones y asuntos propios correspondientes no disfrutados.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que no existe inconveniente legal alguno para acceder a lo solicitado, no obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** acceder a lo solicitado por la Sra. XXXX, de conformidad con lo informado por el Departamento de Personal.

**14º(1774).- SOLICITUD ACUMULACIÓN HORAS DE LACTANCIA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador D. Raúl Limones Carrasco, Funcionario de carrera con la categoría de Policía Local, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia, previa presentación de renuncia expresa de su esposa al disfrute de las mismas. El número de días a disfrutar es de 18 días laborales. El interesado va a disfrutar estos días de manera alterna y no consecutiva para no perjudicar el servicio, y siempre supeditado al visto bueno de sus superiores.

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que no existe inconveniente legal alguno para acceder a lo solicitado, no obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** acceder a lo solicitado por el Sr. Limones Carrasco, de conformidad con lo informado por el Departamento de Personal.

**15º(1775).- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de DICIEMBRE de 2016, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras:

|   |                        |
|---|------------------------|
| ▪ Funcionarios por un total de .....                | 36.581,26 euros        |
| ▪ Personal Laboral Fijo por un total de .....       | 12.655,73 euros        |
| ▪ Personal Laboral Indefinido por un total de ..... | 17.815,72 euros        |
| ▪ Eventuales por un total de .....                  | 3.147,7 euros          |
| <b>TOTAL .....</b>                                  | <b>70.200,41 euros</b> |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16º(1776).- RENOVACIÓN PROYECTO EDUCATIVO, LABORAL Y DE REINSERCIÓN SOCIAL “LA ESPERANZA” DESTINADO A JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se indica que desde la Oficina Municipal de Coordinación Zona Sur, dentro del Área de Relaciones Humanas, se somete a su consideración y aprobación si procede, de la renovación para el periodo Enero - Diciembre de 2017 del Proyecto “La Esperanza”. Dicho programa acogerá un total de 26 alumnos y alumnas becarios en periodos de 5 meses cada uno y tendrá su eje central en:

1. La integración, formación y orientación de jóvenes en riesgo de exclusión social, con carácter integral. Trabajando a nivel individual, familiar y comunitario, para hacer efectiva la integración y acceso a la formación y empleo.
2. Jóvenes procedentes de unidades familiares con graves carencias económicas (nuevo perfil de demandantes de prestaciones básicas, en riesgo de pobreza).
3. Jóvenes procedentes de unidades familiares sin ingresos que estén cursando estudios medios/ superiores, garantizándoles a través de la beca formativa ingresos para que continúen con su formación.

Se informa al efecto que, los resultados y el impacto sobre la población destinataria han sido determinantes en los cambios y avances observados en la Zona Sur. La consolidación como Aula Permanente de Formación permite hoy por hoy garantizar el cumplimiento de los objetivos preestablecidos y recogidos en el proyecto, destacando como novedad los cambios y mejoras en el propio territorio a partir de los trabajos constantes de mantenimiento, limpieza y rehabilitación desarrollados por el alumnado así como, la atención a los nuevos perfiles de unidades familiares en sus necesidades básicas y jóvenes como colectivo en formación permanente.

El coste económico del proyecto para el periodo antes mencionado, asciende a un total de 62.000,00 €(impuestos incluidos), siendo dicho importe a cargo de la partida presupuestaria de reforzamiento para la Zona Sur y la contratación del Personal necesario para el desarrollo del mismo con cargo al Cap. 1 de Gastos.

Desglose coste económico:

|   |          |
|---|----------|
| 1. Becas 26 Alumnos/as, en periodos de 5 meses.   | 52.000 € |
| 2. Materiales y herramientas para prácticas laborales, material didáctico, vestuario laboral, actividades varias y pólizas seguro R. C. | 10.000 € |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17º(1777).- RENOVACIÓN PROYECTO PARA LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA –LABORAL- SANITARIA CON LA MUJER EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, “PER SIRÁS”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se indica que desde la Oficina Municipal de Coordinación para la Zona Sur, dentro del Área de Relaciones Humanas, se somete para su estudio y aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local, la renovación del Proyecto Integral “Per Sirás” (POR ELLAS), para el periodo Enero - Diciembre de 2017. Dicho proyecto de Intervención Socioeducativa-laboral-sanitaria con la mujer en riesgo de exclusión social, acogerá un total de 44 usuarias en 2 periodos de 5 meses. Como en las anteriores ediciones tendrá su eje central en:

1. La integración, formación y orientación de la mujer, con carácter integral, (trabajo a nivel individual, familiar y comunitario), y donde prioritariamente se incluyan a mujeres con grandes carencias para hacer efectiva la integración y acceso a la formación y empleo.
2. Mujeres procedentes de unidades familiares con graves carencias económicas (personas en riesgo de pobreza )
3. Mujeres con cualificación profesional, que pueden beneficiarse de prácticas becadas en la Zona Sur con los distintos perfiles de la población (jóvenes, mayores...) con el objetivo de ampliar o descubrir una nueva orientación a nivel laboral, (reinventarse ante la crisis).

Se informa al efecto que los resultados y el impacto sobre la población destinataria han sido determinantes en los cambios y avances observados en la Zona Sur, destacando como novedad los cambios y mejoras en el propio territorio a partir de los trabajos constantes de mantenimiento, limpieza y rehabilitación desarrollados por estas alumnas, así como en las propias Unidades Familiares.

El coste económico del proyecto para el periodo antes mencionado, asciende a un total de 98.000,00 €(impuestos incluidos), siendo dicho importe a cargo de la partida presupuestaria de reforzamiento para la Zona Sur y la contratación del Personal necesario para el desarrollo del mismo con cargo al Cap. 1 de Gastos.

Desglose coste económico:

|  |             |
|--|-------------|
| 1. Becas – Salario 44 Alumnas en periodos de 5 meses   | 88.000<br>€ |
| 2. Coste material para prácticas cocina, elaboración menús, herramientas para prácticas laborales, vestuario laboral, material didáctico, actividades varias y póliza seguro accidentes y R.C. | 10.000<br>€ |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18º(1778).- FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA LAS PERSONAS MAYORES EN “LOS MONTECILLOS”, ZONA SUR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se indica que desde la Oficina Municipal de Coordinación Zona Sur, dentro del Área de Relaciones Humanas, se somete para su estudio y aprobación, si procede por la Junta de Gobierno Local, la continuidad del funcionamiento del Centro Municipal de participación activa para las Personas Mayores en “Los Montecillos”, Zona Sur.

Tras dos años de funcionamiento el centro cuenta ya con más de 860 personas socias que participan activamente en los distintos talleres formativos: lectoescritura (6 grupos), Memoria (6 grupos), Inglés (3 grupos), Informática (8 grupos), Bailes Salón (4 grupos), Sevillanas (4 grupos), Palillos (1 grupo), Gimnasia (4 grupos), Salud y Bienestar (4 grupos), Aula Viajera (3 ediciones al año con 5 viajes cada edición).

Dicho centro supone una importante oferta de cara a la mejora de la calidad de vida de nuestros mayores, dando respuesta a la demanda y compromiso con este colectivo. Con el enfoque de integrar a nuestros mayores con su mismo colectivo del resto de nuestra ciudad, es una oferta abierta, garantizada por un importante nivel de actividad así como un aprovechamiento de todas las instalaciones. Dicho plan de ofertas abarca tanto las necesidades formativas de alfabetización, culturales, ocio, la salud física y psíquica, así como la integración, ciclos de conferencias, manualidades....., abierto además a propuestas que surjan del propio colectivo y que incidan en la mejora en la calidad de vida de nuestros mayores. La franja horaria entre las 9 y las 20 H.

**CAPITULO DE PRESUPUESTOS:**

Con cargo al Cap. 2 “GASTOS CTES” ..... 15.000,00 €

Con cargo al Cap. 6 “INVERSIONES” ..... 6.000,00 €  
Con cargo al Cap. “EQUIPOS INFORMÁTICOS” ..... 4.000,00 €

(Personal con cargo al Capítulo 1)

La información de todos los capítulos descritos adjunta a la presente ficha al objeto de ampliar toda la información y revisión que se considere.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19º(1779).- PRÓRROGA PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, de este consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de la contratación de los puestos que dicha Delegación propone.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a continuar con la contratación del personal seleccionado con anterioridad, y que pertenecen al Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

| <b>CTDAD</b> | <b>CATEGORIA</b> | <b>JORNADA</b> | <b>DURACIÓN</b> | <b>SERVICIO</b>       |
|--------------|------------------|----------------|-----------------|-----------------------|
| 2            | PEONES           | TC             | 3 MESES         | ADECENTAMIENTO URBANO |

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20°(1780).- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizarán en los términos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2016 establecidas para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 35 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 6 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

**CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 35 Trabajadores/as**

|                            |             |                           |
|----------------------------|-------------|---------------------------|
| Coste Salarial:            | 59.253,60 € |                           |
| Coste de Seguridad Social: | 19.405,55 € | TOTAL COSTES: 78.659,15 € |

**CONTRATACIONES PUNTUALES: 6 trabajadores/as**

|                            |            |                          |
|----------------------------|------------|--------------------------|
| Coste Salarial:            | 1.638,35 € |                          |
| Coste de Seguridad Social: | 536,56 €   | TOTAL COSTES: 2.174,91 € |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21°(1781).- CONTRATACIÓN PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se propone, con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales de los distintos servicios, las siguientes personas:

- 66 personas de las listas que los servicios sociales presentan en el departamento de RRHH.

Se adjuntará informe de costes y listado de Bienestar Social correspondiente.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22º(1782).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MUNICIPALES.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se indica que por Parte de la Delegación de RR.HH se detecta la necesidad de realizar un profundo estudio de las condiciones de trabajo de determinado personal municipal, de obligado cumplimiento conforme establece la Ley de PRL (RDL 31/995 de 8 de noviembre) se hace necesario contar con la asistencia especializada de una entidad que de forma integral realice los cometidos de:

- Medición de riesgos detectados
- Evaluación de equipos de trabajo conforme a la legislación vigente (en torno a 150)
- Evaluación de lugares de trabajo y riesgos asociados a ellos.

Dicho estudio se circunscribe al personal de los Servicios Operativos Municipales que realiza sus cometidos en la vía pública incluidos los Servicios de Policía Y Bomberos, así como de los lugares de trabajo que les sirven de base y apoyo, incluyendo en estos por sus especiales circunstancias al cementerio municipal.

A tal efecto se procedió a contactar con las empresas que se indican y que realizaron las siguientes ofertas:

**MCPREVENCIÓN SPA CIF B64051741**

Total 9130€+ 1917,30€de IVA (La Eval. de Equipos se realizaría a parte a 90€por equipo.)

**CORPORACIÓN MPE S.P. S.L. CIF B91891317**

Total de Trabajos 10955€+ 2300,55€de IVA

PREMAP Seguridad y Salud S.L.U. CIFB84412683  
Total de Trabajos 13552€+ 2845,92€de IVA.

Se adjunta tanto informe del Técnico de PRL como acta del Comité de Seguridad y Salud Municipal de fecha 13/12/2016, en los que se pone de manifiesto que la mejor oferta es la presentada por PREMAP Seguridad y Salud S.L.U. Por tanto:

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Estudio y Evaluación de Puestos de trabajo municipales de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa PREMAP Seguridad y Salud S.L.U. CIFB84412683 por 13552€+ 2845,92€de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 3110 62208 del presupuesto municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a PREMAP Seguridad y Salud S.L.U del contrato menor, a Intervención y a Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23º(1783).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA ZONA SUR.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se indica que por la Coordinadora de la Zona Sur, Mercedes Cordero, se informa de la necesidad de adquirir 16 mesas multiusos y 2 mesas de profesor para la dotación de dos aulas de formación.

Antecedentes: dadas las necesidades formativas de la población de la Zona Sur y el espacio disponible en las instalaciones municipales de la calle Torre Doña María 10 (Antigua Oficina Andalucía Orienta) se considera conveniente dotar dos Aulas del mobiliario necesario para impartir formación a los distintos perfiles demandantes de la Zona Sur (niños, jóvenes, mujeres, mayores, neolectores...)

Se ha solicitado por la Delegación, presupuestos a diferentes empresas especialidades, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía. Se han presentado los siguientes:

|                 |                   |           |
|-----------------|-------------------|-----------|
| - DIDATECNIA    | C.I.F.B-41482225  | 2972.87 € |
| - LUDIPLAY      | C.I.F. B-55342764 | 3170.20 € |
| - SIMPLIFICANDO | C.I.F. B-98194277 | 5133.67 € |

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de mobiliario de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a DIDATECNIA por importe de 2972.87 € (IVA Incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310 - 62503 del Presupuesto Municipal de 2016.

**SEGUNDO.-** Notificar a DIDATECNIA del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24º(1784).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN UNIDADES DE MEMORIA USB.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se indica que debido al gran volumen de documentación a entregar en los distintos cursos o jornadas del Plan de Formación y cursos del Área de Prevención, y para ahorrar en el gasto de papel, se hace necesaria la adquisición de memorias USB.

Se ha procedido a solicitar presupuesto a tres empresas distintas para el mismo modelo de memoria USB (100 unidades), una vez asesorados por el departamento de Informática. Los presupuestos recibidos son:

- Master Touch Publicidad S.L.: 476.74 €(IVA incluido) (Posibilidad de incremento de 18 € por vectorización del logotipo a serigrafiar, según características del formato).
- Gift Campaign: 486.42 €(IVA incluido)
- Flahbay: 537.24 €(IVA Incluido)

Por todo ello, según el criterio de quien suscribe, con el asesoramiento de los expertos informáticos y, no habiendo diferencia en el modelo ofertado, se propone la elección del más económico que corresponde a Master Touch

Publicidad por importe de 476.74 €(IVA Incluido) CIF: B82265190, salvo que el criterio de esa Junta de Gobierno Local estime oportuno otro.

En base a todo ello, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de adquisición de 100 unidades de memorias USB a la empresa MASTER TOUCH PUBLICIDAD S.L., de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 476.74 € con cargo a la Partida Presupuestaria 9200 / 16200 (Plan de Formación Continua).

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25º(1785).- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de **191 facturas** por un importe total de **1.065.705,32 €** expedidas con fecha 16 de diciembre de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 49A/2016: 141 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 91.459,21 €
2. Relación 49B/2016: 3 facturas (COMPENSADAS) por importe de 22.433,29 €
3. Relación 49C/2016: 4 facturas (APLICACIÓN DE ABONOS) por importe de 1.108,39 €
4. Relación 49D/2016: 2 facturas (EMBARGADOS) por importe de 251,95 €
5. Relación 49E/2016: 1 factura (FACTURAS 2015 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito) por importe de 220,80 €
6. Relación 49F/2016: 15 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 58.970,88 €
7. Relación 49G/2016: 1 factura (MULTIAPLICACIÓN CON ACUERDOS) por importe de 1.020,00 €
8. Relación 49H/2016: 24 facturas (LICITACIÓN) por importe de 890.240,80 €

Asimismo se da cuenta del error existente en el importe de una factura aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2014, según diligencia del Sr. Interventor de fecha 15/12/2016 que a continuación se detalla:

*“Para hacer constar que se ha detectado un error en el importe de la siguiente factura aprobada en Junta de Gobierno Local:*

| PROVEEDOR                       | Nº FACTURA    | IMPORTE ERRÓNEO | PARTIDA 2014 | FECHA J.G.L. |
|---------------------------------|---------------|-----------------|--------------|--------------|
| Telefónica Móviles España, S.A. | 28-E4Z0-00052 | 5.000,00        | 920/22200    | 20-06-2014   |

*A la referida factura debe serle aplicado el siguiente importe:*

| PROVEEDOR                       | Nº FACTURA    | IMPORTE CORREGIDO | PARTIDA 2014 |
|---------------------------------|---------------|-------------------|--------------|
| Telefónica Móviles España, S.A. | 28-E4Z0-00052 | 6.050,00          | 920/22200    |

*Del presente error debe darse cuenta a la Junta de Gobierno Local, para que proceda a su subsanación en la próxima sesión que se celebre.*

*Desde el punto de vista presupuestario, para subsanar el error existente, por parte de esta Intervención se propone la realización con fecha **16/12/2016** de la siguiente operación:*

*- Modificación del saldo inicial de obligaciones de ejercicios cerrados (Operación OINI) por importe de 1.050,00 euros en la partida 920/22200 del ejercicio 2014. Posteriormente procede la ordenación del pago y el pago material (operaciones P y RP) a la empresa Telefónica Móviles España, S.A, por importe de 1.050,00 euros."*

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

**26º(1786).- ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A. QUE REPRESENTAN EL 1% DEL CAPITAL SOCIAL.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que el pasado 28 de octubre de 2016 el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el inicio del expediente de adquisición de las acciones que representan el 1% del capital social de Apuesta Mutua Andaluza, S.A. que la referida sociedad mantiene en régimen de autocartera.

Con este expediente el Ayuntamiento de Dos Hermanas pretende formalizar con carácter definitivo la naturaleza íntegramente municipal de la sociedad Apuesta Mutua Andaluza, S.A. Desde el pasado 31 de octubre de 2014, cuando Apuesta Mutua Andaluza, S.A. aprobó la adquisición derivativa de acciones propias, concretamente las acciones que representaban el 1% del capital social que detentaba los socios D. Roberto Terry Muñoz y Apuesta Mutua Balear, S.A., el Ayuntamiento de Dos Hermanas es de hecho propietario del 100% del capital social, el 99% que le corresponde originariamente, más el 1% que corresponde a Apuesta Mutua Andaluza, S.A. en autocartera.

Con la aprobación del presente expediente, el carácter 100% municipal de Apuesta Mutua Andaluza, S.A., permanecerá no sólo de hecho sino también formalmente, apareciendo el Ayuntamiento de Dos Hermanas como socio único.

Con fecha 2 de noviembre de 2016 se ha emitido por la empresa auditora AUDIPUBLIC, S.L. un informe de valoración a 30 de septiembre de 2016 sobre las acciones propias en poder de Apuesta Mutua Andaluza, S.A. El método de valoración utilizado es el del VALOR DEL ACTIVO REAL NETO, utilizando el saldo del epígrafe de “PATROMINIO NETO” que figura en el Balance de situación a 30 de septiembre de 2016, y que asciende a 8.340.004,66 euros; en consecuencia la valoración de las acciones propias que ostenta Apuesta Mutua Andaluza, S.A. y que representan el 1% del capital social asciende a **83.400,05 euros**.

Para poder acometer el presente gasto, desde el Ayuntamiento de Dos Hermanas se ha tramitado el expediente de modificación presupuestaria 11/2016, (aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 28/10/2016, y publicado definitivamente en el B.O.P. de fecha 05/12/2016) que contempla la creación de la partida 3410/85090 denominada “*Adquisiciones de acciones Apuesta Mutua Andaluza, S.A.*” con un crédito definitivo de 85.000,00 euros. Por parte del Interventor de este Ayuntamiento se ha emitido documento de retención de crédito (RC) por importe de 83.400,05 euros con cargo a la partida 3410/85090 “*Adquisiciones de acciones Apuesta Mutua Andaluza, S.A.*”, acreditándose así la existencia de consignación presupuestaria para la adquisición de las acciones que representan el 1% del capital social de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la adquisición de las acciones que representan el 1% del capital social de Apuesta Mutua Andaluza, S.A. que la referida sociedad mantiene en régimen de autocartera, por importe de OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (83.400,05 €), de conformidad con el informe de valoración que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Facultar a D. Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a la firma de la escritura pública de adquisición de acciones en representación del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27º(1787).- ANULACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2016, se aprobó la relación DEV 16098 de Devoluciones de Ingresos Indebidos correspondientes al mes de junio de 2016.

Dicha relación comprendía 11 recibos por importe de 395.744,46 euros. Dentro de la misma estaba el recibo 1724985 a nombre de Agro Aceitunera, SA, por importe de 375.440,65 euros de principal y 19.245,13 euros de intereses de demora.

Dicha propuesta de devolución estaba basada en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2016, en su punto 3º, en la que se informaba de la sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo número 360/2015, interpuesto por D. XXXX contra la liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a nombre de Agro Aceitunera, SA con número de liquidación 1724985.

En dicho informe jurídico se decía “ *La sentencia estima parcialmente el recurso, declara que este ayuntamiento debe retrotraer el expediente para proceder al recalcular del IIVTNU de acuerdo con la nueva base imponible.*”.  
.....“*La referida sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación. Examinados los razonamientos expuestos en la misma y conforme a lo indicado por la letrada consistorial así como la Administradora de Rentas, no se considera conveniente interponer Recurso de Apelación, y acatar la Sentencia.* “

En ejecución de sentencia, esta administración de rentas procedió a la anulación de la liquidación referenciada, y a la propuesta de la devolución de ingresos, emitiendo nueva liquidación con la nueva base imponible, con número de recibo 1889808 por importe de 237.862,05 €

Sin embargo la sentencia indicada aún no es firme al haber sido recurrida en apelación por el antes actor, XXXX invocando infracción del ordenamiento jurídico. Dicha apelación se conoce en la sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA formando rollo de apelación número 634/2016 que se encuentra pendiente de sentencia.

De esta apelación no se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno local por lo que ante su desconocimiento se procedió al acatamiento de la Sentencia.

Tal como informa la letrada Doña Cristina Castellano, en fecha 1 de diciembre de 2016, no siendo firme la sentencia, habrá que esperar para proceder a su ejecución.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local.:

1.- Anular el acuerdo de Devolución de Ingresos indebidos a favor de Agro Aceitunera, SA, por importe de de 375.440,65 euros de principal y 19.245,13 euros de intereses de demora, que fue aprobada en Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2016.

2.- Anular la liquidación emitida con número de recibo 1889808 por importe de 237.862,05 € a nombre de Agro Aceitunera, SA.

3.- Suspender la ejecución de la sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo número 360/2015, hasta que la misma sea firme.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28º(1788).- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN BARRIADA LA MOTILLA, 8ª FASE. PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (PLAN SUPERA IV 2016).** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de comprobación del replanteo por la que se inician las obras que se citan en el epígrafe. El documento se suscribió con fecha 18 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 229 del TRLCSP y 140 del RLCAP y de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno por los asistentes que se citan: D. Francisco Rodríguez García, Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras; la dirección facultativa: D. Antonio Aparicio Zoyo; por la empresa contratista D. Juan Enrique Molina Gambín en representación de Molifer Construcciones y Jardines, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29º(1789).- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN ACCESO A BDA. JUAN SEBASTIÁN ELCANO. ACTUACIÓN VIARIA (AV-40). PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (PLAN SUPERA IV 2016).** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de comprobación del replanteo por la que se inician las

obras que se citan en el epígrafe. El documento se suscribió con fecha 18 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 229 del TRLCSP y 140 del RLCAP y de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno por los asistentes que se citan: D. Francisco Rodríguez García, Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras; la dirección facultativa: D. Ismael Muñoz Rivera; por la empresa contratista D. XXXX en representación de Molifer Construcciones y Jardines, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30º(1790).- CERTIFICACIÓN Nº 7 OBRAS EJECUCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE REAL UTRERA Nº 1 (2ª FASE).** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa EASY 2000, S.L (CIF: B-91517169) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 7 correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que expide la dirección facultativa el 9-diciembre-2016 con un importe de 34.058,50 € más 7.152,29 € de IVA €

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 7 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 41.210,79 € (IVA incluido), así como la factura nº 297 del 12-diciembre-2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31º(1791).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUSTITUCIÓN MÁQUINA PLOTTER PARA SERVICIO DE ROTULACIÓN.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que el servicio de rotulación dispone de una máquina plotter para impresión que actualmente se encuentra inutilizado por su antigüedad y daños que posee.

Al objeto de proceder a su sustitución, se ha pedido los siguientes presupuestos en los cuales se encuentra el plotter Roland Print &Cut True Vis

VG 640, el cual se considera el más adecuado para el uso:

- **SERVIPRINTER (B41585589)** por importe de 16.500,00€ más el 21% de IVA, totalizando la cantidad de 19.965,00 € IVA incluido.
- **MISTERFER (B-90218421)** por importe de 17.940,00€ más el 21% de IVA, totalizando la cantidad de 21.707,40 € IVA incluido.
- **TATTOWALL (B-90218421)** por importe de 17.500,00€ más el 21% de IVA, totalizando la cantidad de 21.175,00 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 9200.63303

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la adjudicación del plotter Roland Print & Cut True Vis VG 640 a la empresa **SERVIPRINTER (B41585589)** por importe de 16.500,00€ más el 21% de IVA, totalizando la cantidad de 19.965,00 € IVA incluido

**SEGUNDO** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32º(1792).- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS Y DENEGADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las **LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA** otorgadas y denegadas en el mes de noviembre de 2016 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

**LICENCIAS DE OBRAS OTORGADAS:**

**ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO**

- C/ TERRAL, 32 -A, solicitada por D. JUAN OTERO GAGO
- P.I. CTRA. DE LA ISLA, C/ GUADAIRA, 12, solicitada por CERRAJERÍA FUENTE DEL REY, S.L.

**REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS**

- C/ TAJO ESQUINA C/ SEVERO OCHOA, 2, solicitada por D<sup>a</sup> CARMEN MOLINA CORTÉS

**DESPLAZAMIENTO DE DOS FAROLAS**

- P.I. CTRA. DE LA ISLA, PARCELA 95 B, solicitada por TRANSPORTES GAR&CIA, S.A.

**CALICATA PARA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DE PASO AÉREO-SUBTERRÁNEO**

- C/ NEPTUNO, 1, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

**LICENCIA DE OBRA DENEGADA:**

**REPOSICIÓN DE POSTES PARA PROPORCIONAR ACCESO A INFRAESTRUCTURAS TELÉFONICAS**

- C/ PROLONGACIÓN AVDA. DE ANDALUCÍA, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33º(1793).- DEVOLUCION DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (C.I.F.:48880966-D) en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos

municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Cataluña, 19, amparada en licencia nº 978/2015-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 29/11/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX(C.I.F.:48880966-D).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33º(1794).- DEVOLUCION DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dª. XXXX (C.I.F.:XXXX) en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. de Andalucía, 119, amparada en licencia nº 376/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 29/11/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por Dª. XXXX (C.I.F.:XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33º(1795).- DEVOLUCION DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (C.I.F.:XXXX) en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos

municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Mariana Pineda, 8, amparada en licencia nº 929/2014-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 29/11/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (C.I.F.:XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33º(1796).- DEVOLUCION DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (C.I.F.:XXXX) en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Turismundo, 4, amparada en licencia nº 116/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 29/11/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXXX (C.I.F.:XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33º(1797).- DEVOLUCION DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXXX (C.I.F.:XXXX) en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos

municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. Primera, 10, amparada en licencia nº 478/2015-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 29/11/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX(C.I.F.:XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33º(1798).- DEVOLUCION DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (C.I.F.:XXXX) en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Calígula, 54, amparada en licencia nº 924/2015.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 30/11/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (C.I.F.:XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33º(1799).- DEVOLUCION DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 203,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos

municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Asturias, 7, amparada en licencia nº 1706/2015.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 29/11/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 203,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.:XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33º(1800).- DEVOLUCION DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dª. XXXX (N.I.F.:XXXX) en nombre o representación de Dª. XXXX (N.I.F.:XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Sierra de las Nieves, 14, amparada en licencia nº 322/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 30/11/2016, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por Dª. XXXX (N.I.F.:XXXX) en nombre o representación de Dª. XXXX (N.I.F.:XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33º(1801).- DEVOLUCION DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dª. XXXX (C.I.F.:XXXX) en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su

día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Real de Utrera, 91, amparada en licencia nº 40/2015-LA.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 29/11/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (C.I.F.:XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33º(1802).- DEVOLUCION DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F:XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Rivas, 42, amparada en licencia nº 982/2015-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 05/12/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F:XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33º(1803).- DEVOLUCION DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F:XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos

municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Severo Ochoa, 2, amparada en licencia nº 370/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 30/11/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F:XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34º(1804).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2016/067.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1382,45 euros que ofrece la Compañía Direct Seguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5094/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 02/10/2016, en la C/ Torre D<sup>a</sup> María de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público y a una papelerera.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este

ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de DIRECT Seguros, con CIF A-81357246, y domicilio en Camino Fuente de la Mora, 1 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34º(1805).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2016/071.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 290,35€ que ofrece la Compañía aseguradora AXA Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5341/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/10/2016, en la Avda. de Europa a la altura del número 101T de esta ciudad, se han producido daños a varios bolardos de separación del carril bici.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA Seguros y Reaseguros, con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Fuente de la Mora, 1, C.P. 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34º(1806).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2016/076.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 691,93€ que ofrece la Compañía aseguradora CAJA SEGUROS REUNIDOS (CASER) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5488/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 23/10/2016, en la Glorieta CCAA País Vasco de esta ciudad, se han producido daños a un árbol arrancado de su base y con daños.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de CAJA SEGUROS REUNIDOS (CASER), con CIF A-28013050, y domicilio en Avda. Burgos, 109, C.P. 28050- Madrid. A efectos de

comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35º(1807).- MODIFICACIÓN ACUERDO JGL DE 4 DE NOVIEMBRE SOBRE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº RDT 2013/071.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la modificación en el pago del Acuerdo de fecha 4 de Noviembre de 2016 sobre la Ejecución de Sentencia número 246/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla, correspondiente al procedimiento recurso contencioso administrativo abreviado número 460/2014 y seguido en el expediente administrativo de responsabilidad patrimonial número RDT 2013/071, sobre desestimación por reclamación de daños materiales sufridos por TELEFONICA ESPAÑA S.A. con CIF: A-82018474, cuando por obras que realizaba este Ayuntamiento en la Avda. de Guadalquivir, a la altura de los inmuebles 65-67, dañaron una conducción telefónica subterránea y un cable de tipo 600-BBD que aquella portaba, solicitando una indemnización por importe de 4.532,21 €

En dicho Acuerdo de fecha de 4 de noviembre de 2016 en su apartado 4 se dice lo siguiente:

***CUARTO:** Dado que la Sentencia es firme y condena a este Ayuntamiento al abono de la cantidad de 4.532,21 €, se propone a la Junta de Gobierno Local el abono total del principal hasta que la compañía de seguros Mapfre estudie el expediente y reintegre a este Ayuntamiento el total del importe que exceda de la referida franquicia (1.500 €) establecida en el contrato de seguros.*

Una vez la compañía Aseguradora ha estudiado el expediente junto con la referida Sentencia y dicho Acuerdo notificado a esta con fecha 30 de Noviembre de 2016, se expone lo siguiente:

**Primero:** Debido a que la compañía aseguradora Mapfre Empresas S.A. ha justificado a este Ayuntamiento el abono de la cantidad total [principal (4.532,21) + intereses (490,29) + costas (1.280,75) - franquicia (1.500)] suma por importe de 4.803,25 € que ha sido consignado en la cuenta del Juzgado correspondiente.

**Segundo:** Procede el abono de la franquicia por valor de **1.500 €** a este Ayuntamiento para cumplir con el abono del total de la cantidad (6.303,25 €) condenada en Sentencia.

El referido importe deberá consignarse en la cuenta del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Sevilla, IBAN ES55-0049-3569-92-0005001274, indicando el concepto 443100000046014.

**Tercero:** Notificar el presente Acuerdo a dicha entidad aseguradora, a la parte interesada y a la Asesoría Jurídica para que informe al Juzgado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36º(1808).- VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN NÚM. 21 OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (FASE 1).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa **MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755)** se ha presentado CERTIFICACIÓN Nº 21 de las *OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1)*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 29- Noviembre-2016, por importe de 280.033,93 €, correspondiente al *mes de Noviembre 2016* de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERA:** Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN Nº 21 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 280.033,93 €

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37º(1809).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA**

**ACTIVIDADES DE LAS CABALGATAS DE REYES MAGOS DE DOS HERMANAS 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que se informa de la necesidad de contratar póliza de Seguros de Accidentes y Responsabilidad Civil de las Actividades de las Cabalgatas de Reyes Magos de Dos Hermanas 2017.

El Objeto del contrato de seguro es garantizar y cubrir los posibles riesgos de Responsabilidad Civil que se puedan derivar del desarrollo del cortejo y de Accidentes a los participantes y colaboradores que componen los desfiles de las tres cabalgatas de Reyes Magos que se realizan en esta Ciudad. El periodo de la vigencia de la póliza será desde las 00:00 horas del 05/01/2017 hasta las 00:00 horas del 07/01/2017, teniendo en cuenta los dos días que se desarrollan las distintas cabalgatas.

Dada la extensión y configuración de nuestro término municipal y sus núcleos poblacionales, los desfiles de carrozas se llevan a cabo en diferentes núcleos:

1. En el núcleo urbano, cuya coordinación corresponde fundamentalmente a la Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de Reyes Magos “Estrella de la Ilusión”, compuesta por un número de 1.300 participantes que desfilarán el día 05/01/2017.
2. En la barriada de Montequinto cuya coordinación corresponde a la Asociación Cultural “Estrella de Oriente”, compuesta por un número de 495 participantes que desfilarán el día 05/01/2017.
3. En la barriada de Fuente del Rey la Cabalgata de Reyes Magos se coordina por la Oficina Municipal, compuesta por un número de 50 participantes que desfilarán el día 06/01/2017.

Solicitadas ofertas a distintas compañías aseguradoras, teniendo en consideración los datos aportados anteriormente, éstas una vez estudiadas las condiciones, presentan los siguientes presupuestos:

|   |            |
|---|------------|
| 1. Generali Seguros (Sólo Responsabilidad Civil)..... | 474,44 €   |
| 2. Allianz Seguros (Sólo Responsabilidad Civil).....  | 1.418,69 € |
| 3. Caser Seguros .....                                | 2.498,64 € |
| 4. Helvetia Seguros .....                             | 3.434,22 € |
| 5. Estrada .....                                      | 5.320,17 € |

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de Seguros de Accidentes Colectivos y Responsabilidad Civil, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la Aseguradora Caser Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (CIF: A-28013050) por un importe total de **2.498,64 €** (actividad exenta de IVA) y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 920022400 del Presupuesto Municipal de 2016.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Compañía de Seguros adjudicataria del contrato menor, a las Empresas Licitadoras, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38º(1810).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE MOTOR TRIFÁSICO PARA CORTE MOTORIZADO EN EL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que con fecha 22/11/2016 se suscribió contrato mixto de revisión y suministro de materiales para reparación de cortes motorizados del escenario del Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” con la empresa TECESA, S.L.U. (C.I.F.: B-33533944), una vez finalizado el proceso de licitación.

Entre las tareas contempladas en el correspondiente pliego técnico estaba la revisión de los 15 motores existentes en los cortes motorizados.

Una vez comenzadas las tareas el pasado lunes día 05/12/2016 y efectuadas las correspondientes revisiones indicadas se ha detectado que uno de los motores se encuentra fuera de servicio y sin posibilidad de reparación dados los daños que presenta.

Para la sustitución del mismo por otro nuevo se ha solicitado el presupuesto que se adjunta a la citada empresa, el cual contempla el montaje de un nuevo motor trifásico de 2,3 Kw/2800 r.p.m., importando el mismo la cantidad de 760,00 € más el 21 % de IVA, totalizando la cantidad de 919,60 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 3330 21308 “RMC maquinarias, instalaciones y utillaje servicios culturales”.

Se adjunta informe técnico de fecha 12/12/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro y montaje de motor trifásico para corte motorizado en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” a la empresa TECESA, S.L.U. (C.I.F.: B-33533944), importando el mismo la cantidad de 760,00 € más el 21 % de IVA, totalizando la cantidad de 919,60 € IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 3330 21308 “RMC maquinarias, instalaciones y utillaje servicios culturales”.

**SEGUNDO** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39º(1811).-APROBACIÓN EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES EN EL CENTRO CULTURAL LA ALMONA 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local las actividades y exposiciones que se llevarán a cabo en el Centro Cultural La Almona desde enero hasta junio de 2017.

Por lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar la propuestas en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con destino a las actividades reseñadas.

**SEGUNDO.-**Facultad a la Teniente de Alcalde Delegada para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40º(1812).- EDICIÓN DE LIBRO DENTRO DE LA COLECCIÓN “MISCELÁNEA ORIPENSE”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura

y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la edición del libro “José López Sánchez, José Antonio López Espinosa.....y Dos Hermanas” , incluido dentro de la colección Miscelánea Oripense editada por este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Dado que la empresa Ediciones Gráficas Nazarenas, con CIF: B-90084708 posee la exclusividad del formato, maquetación y diseño de la citada colección, se propone aceptar el presupuesto que aporta dicha empresa y que asciende a 3.440 €mas 137.60 de IVA por 500 ejemplares.

Dicha cantidad iría a cargo de la partida Gastos de Publicaciones 9200-24000 del presupuesto 2016.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**41º(1813).- LIQUIDACIÓN DE CANTIDADES MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morón Marchena, se informa a la Junta de Gobierno Local de que con fecha 3 de noviembre de 2016, se remitió escrito a la Mancomunidad de los Alcores para la gestión de los RSU, en el que se le solicitaba que por esa entidad se procediese a ingresar en la cuenta de este Ayuntamiento las cantidades resultantes de la liquidación definitiva correspondiente al ejercicio 2015, según lo recogido en el artículo 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Mancomunidad para el año 2013, prorrogado a 2016.

Por la Mancomunidad, se ha remitido escrito en el que se informa de que el saldo a favor de este Ayuntamiento tras haber ejecutado la liquidación definitiva del año 2015 asciende a la cantidad de 66.288'31€ A esa cantidad habría que deducir el importe correspondiente a la aportación del año 2016, que según la liquidación provisional que practican desde la propia Mancomunidad asciende al importe de 46.799'24 € de lo que resultaría un saldo a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas de 19.489'07 €

Se adjuntan copia del escrito remitido por este Ayuntamiento y de la contestación realizada por la Mancomunidad de Los Alcores para la gestión de RSU.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Solicitar a la Mancomunidad de los Alcores para la gestión de RSU que se proceda a ingresar en la cuenta de este Ayuntamiento la cantidad de 19.489'07 € resultantes de aplicar la liquidación provisional del ejercicio 2016 a los importes ingresados de más en la liquidación del ejercicio 2015.

Lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**42º(1814).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA FURGONETA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local la necesidad de sustituir una furgoneta para el servicio de limpieza urbana, ya que la que hasta la fecha se ha venido usando, fue sustraída el pasado día 1 de diciembre de 2016, apareciendo completamente calcinada el día 2 de diciembre de 2016.

Para prestar un servicio de calidad, es preciso proceder a sustituir la mencionada furgoneta por otra de similares características, ya que al no disponer de la misma, el servicio se está viendo resentido.

Se ha solicitado por la Concejalía, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto de vehículos de ocasión de similares características, que se adecúan a las necesidades del servicio, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía.

- AUTOMOVILES GARANTIA OCASIÓN, S.L. (B-90.092.289):
  - Modelo Fiat Scudo.
  - Bastidor: ZFA27000064147874
  - Antigüedad: 7 años.
  - Precio final (impuestos incluidos): 10.000 €

Con fecha 12 de diciembre de 2016 se emite informe del técnico favorable para la adquisición de la furgoneta marca Fiat, modelo Scudo, bastidor ZFA27000064147874 y la adjudicación a AUTOMOVILES GARANTIA OCASIÓN, S.L. (B-90.092.289) por ser la oferta más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de adquisición de una furgoneta para el servicio de Limpieza Urbana a la empresa AUTOMOVILES GARANTIA OCASIÓN, S.L. (B-90.092.289) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 10.000 € impuestos incluidos, con cargo a la partida presupuestaria 1621.63403 (Reposición Parque Móvil Recogida de Residuos), siendo el vehículo elegido la furgoneta marca Fiat, modelo Scudo, bastidor ZFA27000064147874.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**43º(1815).- DONACIÓN CICLOMOTORES REHUSADOS A LA ASAMBLEA POPULAR DE PINAR DEL RÍO.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana se informa a la Junta de Gobierno Local de que en las dependencias del Depósito Municipal se encuentran los siguientes ciclomotores que han sido rehusados por sus titulares:

- EXP. 16-GRÚA-519: HYOSUNG SUPER CAB; BASTIDOR KM4CA12A7R1252644; C3527BCW;
- EXP. 16-GRÚA-511: SUZUKI UH 125; BASTIDOR: VTTBP111100140086; 7512FBP;
- EXP. 16-GRÚA-404: SUZUKI AH 50; BASTIDOR: CA1GA149855; C5052BBV;
- EXP. 16-REHU-026: SUZUKI RMX50X; BASTIDOR: VTTSA12A000515908; C6340BHL;
- EXP. 16-REHU-025: YAMAHA YN50; BASTIDOR: VTL5AD00000510062; C0466BLN
- EXP. 16-REHU-024: WILDLANDER SWEET; BASTIDOR: LFFWBT4C661002725; C1488BTC
- EXP. 16-REHU-021: YAMAHA CW50RSP; BASTIDOR: 4TD205368; C0480BLN;
- EXP. 16-REHU-020: LINHAI MONARCH 125; BASTIDOR: LL8HWJ4Z260G00047; 8429FX Y

Dentro del programa de solidaridad con el municipio cubano de Pinar del Río, y en el marco del hermanamiento entre nuestras ciudades, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Proceder a donar estos vehículos al mencionado municipio.

**SEGUNDO.-** Proceder a tramitar la baja en los archivos de la Dirección General de Tráfico, ascendiendo el importe de gastos, gestoría incluida, a la cantidad de 362 € con cargo a la partida presupuestaria 2310 49007 “Subvenciones Solidaridad y Cooperación al Desarrollo”.

**TERCERO.-** Facultar al Teniente Alcalde de Movilidad y Limpieza Urbana y al Teniente Alcalde Portavoz del Equipo de Gobierno para realizar las gestiones necesarias para llevar a buen término este acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**44º(1816).- ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sr. Naharro Cardeñosa, se indica que este Ayuntamiento tiene acuerdos de colaboración y cooperación con otras administraciones en distintas áreas y materias. Siendo éste el caso del servicio que se ofrece desde el Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT), mediante convenio firmado con la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, habiendo sido revisado durante sus periodos de vigencia.

El último convenio firmado con la Delegación Territorial para desarrollar los Programas de Atención Infantil Temprana, tiene vigencia desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016. Para seguir manteniendo este servicio necesario, demandando y valorado por la ciudadanía nazarena, se hace necesario firmar una nueva Adenda entre la administración local y la administración autonómica, adaptando las actuaciones al Decreto 85/2016, de 26 de abril por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía.

Por lo tanto, al objeto de evitar el gran perjuicio que sufrirían los menores destinatarios de este Programa si se produjera una quiebra en la prestación de este servicio. Esta adaptación supone modificaciones sustanciales al acuerdo existente, recogidas todas ellas en la nueva adenda, la cual tendría vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 15 de septiembre de 2017.

Por todo ello, se acompaña esta ficha del documento correspondiente a la Adenda de Modificación y Prórroga del Convenio vigente.

Por la Teniente Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, se propone a esa Junta de Gobierno Local, si así lo estima conveniente, la aprobación del acuerdo contenido en el citado documento para su posterior firma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**45º(1817).- APROBACIÓN DEL II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS 2017-2020.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sr. Naharro Cardenosa, se indica dentro de las Políticas de Igualdad desarrolladas por este Ayuntamiento, una de las principales herramientas ha sido el “*I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Municipio de Dos Hermanas*”. Un instrumento pionero e innovador, que nació en el año 2004, cuando aún, los planes de igualdad, no estaban recogidos por ley y cuyo marco temporal fue de 10 años.

Tras su evaluación, la Junta de Gobierno Local, celebrada el 25 de septiembre de 2015, acordó aprobar la elaboración del II Plan de Igualdad, para ello era necesario contar con asistencia técnica especializada, este trabajo fue adjudicado a la Consultora de Género Diferencia2, quien realizó el diagnóstico de situación con el concurso de todas las áreas de este Ayuntamiento así como agentes sociales, asociaciones de mujeres y ciudadanía en general. Elaborando un documento marco que da cuerpo al II Plan de Igualdad.

Tras este laborioso proceso de diagnóstico de situación y con la finalidad de dar continuidad al camino emprendido, se propone la aprobación del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de Dos Hermanas 2017-2021, medida que se desarrolla en el marco de los avances normativos:

- Constitución Española
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de Marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía
- Ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres
- Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Un plan cuyo carácter estratégico, permitirá desarrollar las Políticas de Mainstreaming de género (transversalidad) y acciones concretas, para la promoción de la Igualdad de género y la eliminación de las desigualdades por razón de sexo en el municipio de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**46º(1818).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sr. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de realización de dos actividades con motivo de la conmemoración del Día de la Paz y la No Violencia. Ambas actividades están incluidas en el **Plan de Aula Pacífica Dos Hermanas** y contemplada en la planificación de los Programas Educativos.

La primera actividad, que consiste en una obra de teatro denominada “La Historia de Pato”, trabaja la resolución de conflictos de manera participativa y amena y está dirigida al Primer Ciclo de Educación Primaria, en la que participarán un total de 3.562 alumnos y alumnas. Para el desarrollo de esta actividad se solicitó presupuesto a XXXX de Barakatemus Títeres y Marionetas Educativas con NIF. XXXX, por ser quién se adapta y adecúa al tipo y características de la actividad a realizar.

La segunda, denominada “Encuentro de centros: una imagen por la PAZ”, trabaja la cooperación, habilidades comunicativas y empatía y está dirigida a un nivel a elegir entre 5º y 6º de E. Primaria. Para el desarrollo de esta actividad se solicitó un proyecto y presupuesto a la empresa GDS Educación, Formación y Ocio S.L, CIF B91230185, por ser quién se adapta y adecúa al tipo y características de la actividad a realizar.

1. La primera actividad se llevará a cabo en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero. Para poder atender al alumnado por completo se contemplarán un total de 8 sesiones. El importe total será de 3.980,9 € incluyendo el 21% de IVA.
2. La segunda actividad se realizará en una jornada en el Velódromo. Los Centros Educativos llevarán a cabo una serie de juegos, talleres y/o actividades donde el mismo alumnado explicará al resto de los compañeros y compañeras de los diferentes centros. Para poder llevar a cabo esta jornada con un número aproximado de 1844 alumnado y 75 actividades organizadas en circuitos, se requiere un coste de 9.438,72 € (10 % IVA incluido).

A su vez, para el desplazamiento del alumnado en autobús, se presentan los siguientes presupuestos:

1. Desplazamiento al Teatro Municipal:

| <b>EMPRESA</b>          | <b>N° de plazas</b> | <b>Importe del traslado de 1 servicio de autobús (IVA incluido)</b> | <b>N° de traslados</b> | <b>Importe Total (IVA incl.)</b> |
|-------------------------|---------------------|---|------------------------|----------------------------------|
| Autocares Europa Bus,   | 55 plazas           | 132 €   | 22                     | <b>2.904 €</b>                   |
| Rosmat S/L              | 55 plazas           | 180,04 €  | 22                     | 3.960,088 €                      |
| Autocares Los Amarillos | 55 plazas           | 187 €   | 22                     | 4.114 €                          |

## 2. Desplazamiento al Velódromo:

| <b>EMPRESA</b>             | <b>N° de plazas</b> | <b>Recorrido</b>  | <b>Importe del traslado de 1 servicio de autobús (10% IVA incluido)</b> | <b>N° de traslados</b> | <b>Importe Total (IVA incl.)</b> |              |
|----------------------------|---------------------|---|---|------------------------|----------------------------------|--------------|
| Autocares Europa Bus, S.L. | 55                  | Centro Educativo a Velódromo y vuelta.                      | 132   | 27                     | 3.564                            | 5.016        |
|                            |                     | Centro Educativo a Centro Educativo y a Velódromo y vuelta. | 132   | 11                     | 1.452                            |              |
| Rosmat S.L                 | 55                  | Centro educativo a Velódromo y vuelta.                      | 119,99  | 27                     | 3.239,73                         | 4.724,76     |
|                            |                     | Centro Educativo a Centro Educativo y a Velódromo y vuelta. | 135,003   | 11                     | 1.485,033                        |              |
| Autocares Los Amarillos    | 55                  | Centro educativo a Velódromo y vuelta.                      | 110   | 27                     | 2.970                            | <b>4.180</b> |
|                            |                     | Centro Educativo a Centro Educativo y a Velódromo y vuelta. | 110   | 11                     | 1.210                            |              |

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

1. XXXX de Barakatemus Títeres y Marionetas Educativas con NIF. XXXX por un importe total neto de 3.980,9 €
2. La empresa GDS Educación, Formación y Ocio S.L. con CIF B91230185, por un importe total 9.438,72 €
3. Autocares Europa Bus. S.L con CIF B-41803032, por un importe de total neto de 2.904 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).
4. Autocares Los Amarillos SL con CIF A-41373390 por un importe de total neto de 4.180 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**47º(1819).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AUDITORÍA PARA PROGRAMA DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, CONVOCATORIA 2015.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el próximo día 28 de diciembre finaliza el programa de Experiencias Profesionales para el Empleo correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2015. Según el Resuelve Quinto de la resolución del programa “...Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y de los objetivos establecidos en esta Resolución, en el plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente que finalice el plazo de ejecución.”

La justificación de la subvención se realizará mediante la rendición de la cuenta justificativa de los gastos realizados acompañada de un informe expedido por un auditor/a de cuentas, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, tras la revisión de la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas...”.

En respuesta a esta regulación se ha solicitado presupuesto de este servicio a empresas especializadas.

Se adjunta cuadro resumen de ofertas por éstos presentadas:

|                      | AUDIPUBLIC, S.L. | GESTIÓN 5,<br>S.C.A. | AVERITAS<br>AUDITORIA Y<br>GESTIÓN<br>(Fernando Alfaro<br>López) |
|----------------------|------------------|----------------------|--|
| IMPORTE<br>AUDITORÍA | 500,00           | 743,80               | 575,00   |
| IVA (21%)            | 105,00           | 156,20               | 120,75   |
| <b>TOTAL</b>         | <b>605,00</b>    | <b>900,00</b>        | <b>695,75</b>  |

Tras el análisis de cada una de las propuestas, se considera que la oferta más ventajosa para el servicio de auditoría corresponde a la ofrecida por la empresa AUDIPUBLIC, S.L. con CIF: B41751439. Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de servicio de Auditoría, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a **Audipublic, S.L.**, con **CIF B41751439** y domicilio C/Riaño, 3. Bajo Izqda, por importe de 605 euros (IVA INCLUIDO) con cargo a la Aplicación Presupuestaria **2410.226.40 (MATERIALES EPES 2015-2016)** del Presupuesto Municipal de 2016.

**SEGUNDO.-** Notificar a Audipublic, S.L., del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**48º(1820).- PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que en mayo de 2015 se firmó un nuevo convenio marco de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, en el que se contemplaba la aportación económica de este Ayuntamiento para el desarrollo de distintas actividades. En su estipulación primera se estableció el procedimiento para la renovación anual de dicha ayuda mediante la firma de la correspondiente adenda donde se recoja anualmente tanto el importe de las actividades propuestas, como la forma de pago de la colaboración.

Para el presente ejercicio 2016, las actividades a financiar son las que se proponen en las fichas adjuntas habiéndose contemplado en los presupuestos municipales con cargo a la partida 3260 48010 Universidad Pablo de Olavide, una dotación económica de 120.000 euros, estableciéndose en la adenda económica de este ejercicio, la siguiente forma de pago:

- 50% a la aceptación de la Memoria de Actividades propuesta por la Universidad para su ejecución durante el curso académico.
- El 50% restante se pagaría previa justificación económica final de las actividades ejecutadas.

A la vista de lo expuesto, se propone a la aprobación de esta J.G.L.:

1. Aceptar la programación de actividades de la Universidad para 2016, así como las acciones que desarrollan la misma tal y como se describen en las fichas resumen de actividades.
2. Autorizar a la Delegada que suscribe a la firma de la adenda económica para el ejercicio 2016, dando por prorrogado el convenio de 22 de mayo de 2015 para el presente ejercicio.
3. Autorizar los pagos de la colaboración municipal, para el presente ejercicio 2016, por importe de 120.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3260 48010 Universidad Pablo de Olavide, conforme a lo siguiente:
  - a. Un primer pago a la aprobación del presente acuerdo, por importe de 60.000,00 euros
  - b. Un segundo pago de 60.000 euros que se transferirán previa verificación de la justificación documental.

4. Facultar a la Teniente-Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**49º(1821).- CONTRATO MENOR DE OBRA DE REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DE LAS PAJARERAS EN PARQUE MUNICIPAL “LA ALQUERÍA DEL PILAR”.** Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que debido al estado de deterioro que presenta la cubierta de las pajareras existentes en el Parque “La Alquería”, que se ha visto agravado tras las últimas lluvias, se hace necesaria la reparación de la misma, así como su impermeabilización y aislamiento térmico.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos, presentándose los siguientes:

|                               |                             |
|-------------------------------|-----------------------------|
| Energía y Construcciones S.A. | 8.082,80 €(I.V.A. incluido) |
| Díaz Cubero S.A.              | 8.421,60 €(I.V.A. incluido) |
| Construcciones Rapema S.L.    | 8.651,50 €(I.V.A. incluido) |

Con fecha 5 de diciembre de 2016 se emite informe del Técnico, favorable a **ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.**, una vez revisada las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de obra a la empresa **ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.** (C.I.F.: A-41088345), por importe de 6.680,00€ más 1.402,80€(21% IVA), lo que asciende a la cantidad de 8.082,80€ de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.226.10.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**50º(1822).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO” EXP. 38/2016/CON.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2016 (punto 28 nº 1415), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación para la adjudicación del “Suministro de un sistema de virtualización de servidores y almacenamiento”, con un tipo de licitación de 120.000 € más el IVA, por importe de 25.200 €, lo que supone un total de 145.200 €. El plazo de entrega es de dos meses, a contar desde la formalización del contrato.

El expediente se publicó en el BOP nº 247, de 24 de octubre de 2016 y en el perfil de contratante con fecha 11 de octubre de 2016.

Con fecha 17 de noviembre de 2016, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de los sobres de documentación administrativa de las empresas licitadoras, según el siguiente detalle:

- 1.- Soltel It Systems, S.L.
- 2.- Sicrom Servicios de Sistemas y Comunicaciones, S.L.
- 3.- Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia, S.A.).

Por la Mesa se procedió a admitir la documentación administrativa presentada por las empresas.

Con fecha 23 de noviembre de 2016 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor) de las empresas, acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración y emisión del informe técnico correspondiente.

Con fecha 7 de diciembre de 2016, por la Mesa de Contratación se procedió a aprobar el informe técnico emitido con fecha 29 de noviembre de 2016, por el técnico responsable del Departamento de Informática, por el que se acordó excluir a la empresa “Ingeniería e Integración Avanzadas” (Ingenia, S.A.) por no cumplir con los requisitos obligatorios exigidos en el pliego de prescripciones técnicas regulador de la licitación, y asignar la puntuación obtenida por las empresas “Soltel It Systems, S.L.” (35,41 puntos) y “Sicrom Servicios de

Sistemas y Comunicaciones, S.L.” (36,70 puntos), una vez analizada la documentación del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor).

Con fecha 7 de diciembre de 2016, se procedió a la apertura del sobre C (proposiciones económicas), de las empresas admitidas, según el siguiente detalle:

| <b>Nº</b> | <b>EMPRESA</b>                                      | <b>OFERTA ECONÓMICA</b> | <b>IVA</b> | <b>OFERTA TOTAL</b> |
|-----------|---|-------------------------|------------|---------------------|
| 1         | SOLTEL IT SYSTEMS, S.L.                             | 101.692,76              | 21.355,47  | 123.048,24          |
| 2         | SICROM SERVICIOS DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES, S.L. | 100.692,08              | 21.145,34  | 121.837,41          |

A continuación se procede a la baremación de las ofertas económicas, indicándose a continuación la puntuación correspondiente a juicio de valor (sobre B), la oferta económica (sobre C) y la puntuación total:

| <b>Nº</b> | <b>EMPRESA</b>                                      | <b>PUNTOS JUICIOS DE VALOR</b> | <b>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</b> | <b>PUNTUACIÓN TOTAL</b> |
|-----------|---|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| 1         | SOLTEL IT SYSTEMS, S.L.                             | 35,41                          | 56,89                          | 92,30                   |
| 2         | SICROM SERVICIOS DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES, S.L. | 36,70                          | 60                             | 96,70                   |

Por la Mesa de Contratación se propone elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa “Sicrom Servicios de Sistemas y Comunicaciones, S.L.”.

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- 1.- Sicrom Servicios de Sistemas y Comunicaciones, S.L.
- 2.- Soltel It Systems, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Sicrom Servicios de Sistemas y Comunicaciones, S.L.”, con CIF nº B-91310730, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el suministro objeto de la licitación en el precio de 100.692,08 € más 21.145,34 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 121.837,41 € para que presente en el plazo de diez hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 237,25 € (publicación del anuncio de la licitación en el BOP nº 247, de 24 de octubre de 2016) y justificante de haber depositado la fianza definitiva por importe de 5.034,60 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación sin IVA.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**51º(1823).- PROPUESTA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE TRATAMIENTOS Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN EDIFICIOS, INSTALACIONES ZONAS VERDES Y VIARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS”**. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2016 (punto 45 nº 1344), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del “Servicio de tratamientos y prevención de plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas”, a un tipo de licitación anual

de 32.644,63 € más el IVA correspondiente por valor de 6.855,37 € lo que totaliza la cantidad de 39.500 € anuales. La duración del contrato será de dos años, existiendo la posibilidad de prórroga por dos años más, siendo por tanto la duración máxima de cuatro años.

El expediente se publicó en el BOP nº 236, de 10 de octubre de 2016 y en el perfil de contratante con fecha 26 de septiembre de 2016.

Con fecha 4 de noviembre de 2016 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de los sobres de documentación administrativa de las empresas licitadoras, según el siguiente detalle:

|    |   |
|----|---|
| 1  | COINSADA ESPAÑA, S.L.                               |
| 2  | ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.                     |
| 3  | Dª LAURA ADRUBAU VICENTE.                           |
| 4  | INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, S.L.             |
| 5  | TRACFI FITOSANITARIO, S.L.                          |
| 6  | QKSUR BIOGESTIÓN, S.L.                              |
| 7  | ASESORÍA VETERINARIA ALIMENTARIA, S.L.              |
| 8  | TRINITAS, S.A.                                      |
| 9  | ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.              |
| 10 | ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA). |

Por la Mesa se acordó excluir a la empresa “Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A.U.” por haber incluido la proposición económica en el sobre A de

documentación administrativa, admitir a las empresas que presentaron la documentación administrativa correcta y requerir a las empresas que debían subsanar alguna documentación para que lo hicieran en el plazo reglamentario, realizándose en tiempo y forma los requerimientos realizados.

Con fecha 10 de noviembre de 2016 se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), comprobándose que la documentación presentada por las empresas numeradas 1, 2 y 4 no cumplen con los requisitos de forma exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que se acordó que no se valorasen por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

En sesión de la Mesa de Contratación de 13 de diciembre de 2016, se aprobó el informe emitido con fecha 21 de noviembre de 2016 por el Técnico responsable del servicio, por el que se aprueban las puntuaciones obtenidas por las empresas valoradas en el apartado de Juicios de Valor. Igualmente se aprobó que las empresas “Coinsada España, S.L.”, “Andasur Control de Plagas, S.L.” y “Investigación y Control de Plagas, S.L.”, obtuvieran puntuación 0 en el apartado de Juicios de Valor, ya que no cumplían con los requisitos de forma exigidos en el pliego regulador de la licitación, por lo que no se procedió a su estudio.

A continuación, en sesión de la misma fecha, se procedió a la apertura de las proposiciones económicas, según el siguiente detalle:

| <b>Nº</b> | <b>EMPRESA</b>                          | <b>OFERTA (IVA excluido)</b>              |
|-----------|---|---|
| 1         | COINSADA ESPAÑA, S.L.                   | $30.000 + 6.300 = 36.300 \text{ €}$       |
| 2         | ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.         | $23.504 + 4.935,84 = 28.439,84 \text{ €}$ |
| 3         | Dª LAURA ADRUBAU VICENTE                | $29.999 + 6.299,79 = 36.298,79 \text{ €}$ |
| 4         | INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, S.L. | $29.000 + 6.090 = 35.090 \text{ €}$       |
| 5         | TRACFI FITOSANITARIO, S.L.              | $27.000 + 5.670 = 32.670 \text{ €}$       |

|    |  |   |
|----|--|---|
| 6  | QKSUR BIOGESTIÓN, S.L.                             | $27.450 + 5.765 = 33.214 \text{ €}$       |
| 7  | ASESORÍA VETERINARIA ALIMENTARIA, S.L.             | $29.340 + 6.161,40 = 35.501,40 \text{ €}$ |
| 8  | TRINITAS, S.A.                                     | $24.530 + 5.151,30 = 29.681,30 \text{ €}$ |
| 9  | ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.             | EXCLUIDA                                  |
| 10 | ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA) | $27.000 + 5.670 = 32.670 \text{ €}$       |

Según lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares, se indica que no se admitirá ninguna oferta cuyo precio sea inferior a 27.000 €(IVA excluido), ya que se considera que a un precio inferior a este, la oferta contendría valor anormales o desproporcionados y no se podría realizar el servicio objeto de contratación acorde a lo establecido en el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitaria de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 26, de 16 de febrero de 1995).

A continuación se procede a la baremación de las ofertas económicas, indicándose a continuación la puntuación correspondiente a juicios de valor (sobre B), la oferta económica (sobre C) y la puntuación total:

| Nº | EMPRESA                         | PUNTOS JUICIOS VALOR | PUNTOS OFERTA ECONÓMICA | TOTAL PUNTOS |
|----|---------------------------------|----------------------|-------------------------|--------------|
| 1  | COINSADA ESPAÑA, S.L.           | 0                    | 23,42                   | 23,42        |
| 2  | ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. | 0                    | NO ADMITIDA             |              |
| 3  | Dª LAURA ADRUBAU VICENTE        | 25                   | 23,43                   | 48,43        |

|   |  |       |             |       |
|---|--|-------|-------------|-------|
| 4 | INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, S.L.            | 0     | 32,28       | 32,28 |
| 5 | TRACFI FITOSANITARIO, S.L.                         | 39,60 | 50          | 89,60 |
| 6 | QKSUR BIOGESTIÓN, S.L.                             | 27,90 | 46,01       | 73,91 |
| 7 | ASESORÍA VETERINARIA ALIMENTARIA, S.L.             | 20,50 | 29,27       | 49,77 |
| 8 | TRINITAS, S.A.                                     | 18,60 | NO ADMITIDA |       |
| 9 | ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA) | 43,20 | 50          | 93,20 |

Por la Mesa de Contratación se propone elevar a la Junta de Gobierno la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa “Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A.” (ATHISA).

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** No admitir a las empresas “Andasur Control de Plagas, S.L.” y “Trinitas, S.A.”, por haber realizado una oferta económica inferior a 27.000 € (IVA excluido), en base a lo indicado anteriormente.

**SEGUNDO.-** Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- 1.- Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A. (ATHISA).
- 2.- Tracfi Fitosanitario, S.L.
- 3.- Qksur Biogestión, S.L.
- 4.- Asesoría Veterinaria Alimentaria, S.L.

- 5.- D<sup>a</sup> Laura Adrubau Vicente.
- 6.- Investigación y Control de Plagas, S.L.
- 7.- Coinsada España, S.L.

TERCERO.- Requerir a la empresa “Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A.” (ATHISA), con CIF nº A-18485516, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el servicio objeto de la licitación en el precio anual de 27.000 € más 5.670 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 32.670 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 253,50 € (publicación del anuncio de la licitación en el BOP nº 236, de 10 de octubre de 2016) y justificante de haber depositado la fianza definitiva por importe de 2.700 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación sin IVA, y por los dos años de duración del contrato.

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**52º(1824).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA REPARACIÓN DEL TECHO Y PARAMENTO VERTICAL DEL PABELLÓN PEPE OT. DEL C.S.D VISTAZUL.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de reparar el techo y paramento vertical del Pabellón Pepe OT del Centro Social y Deportivo de Vistazul.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (TEXSASUR S.L B91954669, SIGMABSOLUTO S.L B90127242, GRIP HERITAGE, S.L B87481214) con el siguiente resultado:

| EMPRESAS            | IMP. NETO | IVA       | IMP. TOTAL |
|---------------------|-----------|-----------|------------|
| TEXSASUR, S.L.      | 6.785,00€ | 1.424,85€ | 8.209,85€  |
| SIGMABSOLUTO, S.L.  | 9.120,00€ | 1.915,20€ | 11.035,20€ |
| GRIP HERITAGE, S.L. | 8.500,00€ | 1.785,00€ | 10.285,00€ |

Adjudicándose a TEXSASUR S.L B91954669, por importe de 6.785,00€ más IVA del 21% (1.424,85€) en total 8.209,85€ al ser la oferta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de Obra para la Reparación del Techo y Paramento vertical del Pabellón Pepe OT del C.S.D Vistazul de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a TEXSASUR S.L B91954669 por importe de 6.785,00€ más IVA del 21% (1.424,85€) en total 8.209,85€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2016.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**53º(1825).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MEDALLAS PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2017.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir las medallas para el año 2017.

Con motivo de las distintas actividades deportivas programadas para el 2017 es necesario la adquisición de 9.290 medallas de metacrilatos que deberán suministrarse a lo largo del año, según las fechas previstas para cada actividad.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (DOLORES GONZALEZ RAMOS, JOYERIA VELASCO, C.B, PRODUCCIONES Y SERVICIOS TELIOS S.L, JOYERIA ALBA, JOYERIA PALOMO E HIJOS Y DEPORTES ORTEGA) presentando propuestas las que se detallan a continuación:

| <u>EMPRESAS</u> | D.N.I | IMPORTE NETO | IVA 21%   | IMPORTE TOTAL | IMP. TOTAL  |
|-----------------|-------|--------------|-----------|---------------|-------------|
| XXXX            | XXXX  | 9.754,50€    | 2.048,45€ | 11.802,95€    | 11.802,95€* |
| XXXX            | XXXX  | 12.262,80€   | 2.575,19€ | 14.837,99€    | 14.837,99€  |

|              |           |            |           |            |            |
|--------------|-----------|------------|-----------|------------|------------|
| TELIOS, S.L. | B91252007 | 18.303,60€ | 3.843,76€ | 22.147,36€ | 22.147,36€ |
|--------------|-----------|------------|-----------|------------|------------|

\*No se ajusta a las condiciones mínimas de calidad

Adjudicándose a JOYERIA VELASCO, C.B E91201608 por importes de 12.262,80€ más IVA del 21% (2.575,19€) en total 14.837,99€ porque en base al Informe Técnico es la propuesta económica más ventajosa dentro de las que se consideran que reúnen las características más adecuado de tamaño y calidad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de Suministro de Medallas para las actividades deportivas del 2.017 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a JOYERIA VELASCO, C.B E91201608 por importes de 12.262,80€ más IVA del 21% (2.575,19€) en total 14.837,99€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**54°(1826).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 2 DESFIBRILADORES PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de que en la línea de seguir dotando de Desfibriladores a las Instalaciones Deportivas Municipales es necesario la adquisición de dos nuevos desfibriladores.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas (ACP ELECTROMEDICINA S.L B91786616, CARDIOPROJECT S.L. B87260063, SALVAVIDAS, S.L B85649903), con el siguiente resultado:

| EMPRESAS            | IMPORTE NETO | IVA 21% | IMP. TOTAL |
|---------------------|--------------|---------|------------|
| ACP ELECTROMEDICINA | 2.730,00€    | 573,30€ | 3.303,30€  |
| CARDIOPROJECT       | 2.980,00€    | 625,80€ | 3.605,80€  |

|            |           |         |           |
|------------|-----------|---------|-----------|
| SALVAVIDAS | 2.820,00€ | 592,20€ | 3.412,20€ |
|------------|-----------|---------|-----------|

Adjudicándose a la empresa ACP ELECTROMEDICINA S.L B91786616,, por importe de 2.730,00€ más IVA del 21% (573,30€), en total 3.303,30€ por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de Suministro de 2 Desfibriladores de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a ACP ELECTROMEDICINA S.L B91786616,, por importe de 2.730,00€ más IVA del 21% (573,30€), en total 3.303,30€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 62303 del Presupuesto Municipal de 2016.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato menor, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**55°(1827).- PREMIOS PRIMEROS CLASIFICADOS XVIII MEDIA MARATÓN TIERRA Y OLIVO.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los tres primeros clasificados masculinos y femeninos así como los records conseguidos de la XVIII Media Maratón Tierra y Olivo que se celebró el pasado día 6 de Noviembre y cuya Normativa se aprobó en Junta de Gobierno Local del 23 de Septiembre en la cual se contemplaban dichos premios previa comprobación de no estar sujeto a sanción, como se indica en el informe adjunto del Director Técnico.

| <u>Perceptor</u> | <u>N.I.F</u> | <u>Importe</u> | <u>Concepto</u>                |
|------------------|--------------|----------------|--------------------------------|
| XXXX             | XXXX         | 240,00€        | 1ª Clasificada Femenina        |
| XXXX             | XXXX         | 180,00€        | 2ª Clasificada Femenina        |
| XXXX             | XXXX         | 120,00€        | 3ª Clasificada Femenina        |
| XXXX             | XXXX         | 240,00€        | 1º Clasificado Masculino       |
| XXXX             | XXXX         | 180,00€        | 2º Clasificado Masculino       |
| XXXX             | XXXX         | 120,00€        | 3º Clasificado Masculino       |
| XXXX             | XXXX         | 300,00€        | Record Femenino del Circuito.  |
| XXXX             | XXXX         | 300,00€        | Record Masculino del Circuito. |

El pago de las citadas cantidades a favor de los perceptores se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el número de cuenta designado por éstos.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el Pago de los Premios de los primeros clasificados de la XVIII Media Maratón Tierra y Olivo en los términos arriba indicado.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

**SEGUNDO.** Notificar a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**56°(1828).- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 51/2016/CON “SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL "U.D. DOS HERMANAS"”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de realizar las obras de acondicionamiento del actual campo de juego de tierra existente en el Campo Municipal de Fútbol “U.D. Dos Hermanas”, situado en C/ Ébano S/N, transformándolo en un campo de juego de césped artificial.

Las obras se realizarán de acuerdo con el Proyecto Técnico redactado por D. Antonio Aparicio Zoyo, Arquitecto Técnico del Departamento de Proyectos y Obras del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, el Proyecto Técnico y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de las obras de

“Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol “U.D. Dos Hermanas””, por un importe de 301.208,48 € más 63.253,78 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 364.462,26 €

**SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

**CUARTO.-** Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016 y en el art. 110.2 del TRLCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, la aplicación presupuestaria, con cargo a la cual se abonará el importe del contrato será 3420 62704 “Inversiones nuevas Edif. y otras Construcc. Deportes”, previéndose ésta con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación.

**QUINTO.-** Designar a D. Javier Conesa López, Jefe de Servicio de la Delegación de Servicio, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**57º(1829).- SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS.** Por el Concejal Delegado de Deportes D. Francisco Toscano Rodero, se informa que en sesión Plenaria de 28 de octubre de 2016 se acordó el Expediente de Modificación Presupuestaria 11/2016 que en su punto 2

contemplaba “Subvencionar al Club Waterpolo Dos Hermanas con el mismo importe que anteriormente venía percibiendo de EMASESA”.

Para esta Delegación de Deportes es de sumo interés seguir ayudando al Club Waterpolo Dos Hermanas y más concretamente a su Equipo de Primera División Masculina a través de Subvención Nominativa de 50.000€ para que continúe difundiendo la actividad deportiva que se trata y representando a la Ciudad de Dos Hermanas por todas las ciudades de nuestra nación a las que se desplaza a jugar sus partidos de competición.

El Club Waterpolo Dos Hermanas se comprometerá a difundir la imagen de la ciudad y a cumplir con todas las obligaciones que desde el propio Ayuntamiento de Dos Hermanas se les requieran.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar Subvención Nominativa al Club Waterpolo Dos Hermanas C.I.F G41746702 por importe de 50.000€ Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 48011 del Presupuesto Municipal de 2016.

**SEGUNDO.** Notificar al interesado, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**58º(1830).- SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderó, se presenta la siguiente propuesta:

Antecedente: Habiendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 180 de fecha 4 de agosto de 2016 la Convocatoria y Bases para la concesión de Subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a la línea de Subvenciones por participación en Competiciones Federadas, analizadas las distintas solicitudes, reunida la Comisión Técnica de Valoración, emitiendo su preceptivo informe, una vez dictada y publicada Resolución Provisional con fecha 29 de noviembre de 2016 y transcurrido el plazo legal establecido para formular alegaciones, el

Delegado de Deportes D. Francisco Toscano Rodero propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.** Sea aprobada la presente propuesta de Resolución Definitiva al Deporte de Carácter Federado 2016 según proyectos presentados por las entidades deportivas:

**Entidades deportivas:**

| <b>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA AYUDA AL DEPORTE FEDERADO AÑO 2016 (ENTIDADES DEPORTIVAS)</b> |                                 |            |                      |
|---|---------------------------------|------------|----------------------|
| <b>Nº</b>   | <b>SOLICITANTE</b>              | <b>NIF</b> | <b>PROPUESTA (€)</b> |
| 1   | GIMNASIA RITMICA DOS HERMANAS   | G41759408  | 3.818,80 €           |
| 2   | C.D. MONTEQUINTO                | G41781238  | 4.568,99 €           |
| 3   | A.D. LA MOTILLA                 | G41803842  | 4.059,93 €           |
| 4   | SEÑAL Y CAMINO                  | G91001156  | 1.254,17 €           |
| 5   | IBARBURUC.F                     | G41448614  | 2.143,29 €           |
| 6   | DOS HERMANAS F.S.               | G91994541  | 2.978,87 €           |
| 7   | C. BASKET NAZARENO              | G90086067  | 1.446,68 €           |
| 8   | U.D. FUENTE DEL REY             | G91473173  | 1.540,23 €           |
| 9   | NATACION DOS HERMANAS           | G41425729  | 4.200,54 €           |
| 10  | CSD VISTAZUL                    | V41251778  | 2.704,67 €           |
| 11  | AJEDREZ CAPABLANCA              | G41928193  | 367,46 €             |
| 12  | C. PADEL DOS HERMANAS           | G91292359  | 1.277,02 €           |
| 13  | C. MIGUEL DE UNAMUNO            | G91804252  | 1.370,93 €           |
| 14  | C.D. CANTELY                    | G41793233  | 2.692,08 €           |
| 15  | C.D. A.N.I.D.I.                 | G91838011  | 1.558,44 €           |
| 16  | CLUB DRACO                      | V91548495  | 564,17 €             |
| 17  | P.D. LA ROCIERA                 | G41739274  | 4.177,75 €           |
| 18  | U.D. DOS HERMANAS               | G41489709  | 1.276,98 €           |
| 19  | U.D. JUAN VELASCO               | G90077538  | 1.396,62 €           |
| 20  | PULIDOS ANABRIL F.S.            | G90216789  | 769,27 €             |
| 21  | B.S.R. VISTAZUL                 | G90199522  | DENEGADA             |
| 22  | P. CICLISTA GOMEZ DEL MORAL     | G41449430  | 2.784,03 €           |
| 23  | C. VOLEIBOL ESQUIMO             | G41715400  | 3.360,44 €           |
| 24  | C.D. S. ALBERTO MAGNO           | G91961896  | 1.955,37 €           |
| 25  | C.D. OLIVAR DE QUINTO           | G91600494  | 1.628,57 €           |
| 26  | DOCTOR FLEMING                  | G91062992  | 2.258,14 €           |
| 27  | PESCA DEPORTIVA DOS HERMANAS    | G41556937  | 402,75 €             |
| 28  | TENIS DE MESA DOS HERMANAS      | G41811845  | 422,80 €             |
| 29  | ATLETISMO ORIPPO                | G41699380  | 3.881,17 €           |
| 30  | C. B. CIUDAD DOS HERMANAS       | G41814716  | 4.988,94 €           |
| 31  | C.D. SEDEDOS                    | G91561753  | 1.226,72 €           |
| 32  | C.D. A.S.A.S.                   | G90083213  | 1.055,26 €           |
| 33  | C.D. CAMINANTES                 | V91446443  | 3.866,08 €           |
| 34  | C. D. WADOKAN                   | G91961862  | 1.024,13 €           |
| 35  | AJEDREZ DOS HERMANAS            | G41937038  | 1.247,07 €           |
| 36  | C.D. CUORE                      | G90120189  | 1.410,16 €           |
| 37  | WATERPOLO DOS HERMANAS          | G41746702  | 6.943,50 €           |
| 38  | C. BALONMANO NAZARENO           | G91698449  | 3.936,84 €           |
| 39  | C. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO       | G91109520  | 4.449,72 €           |
| 40  | NAZARENO F.S.                   | G41691155  | 3.788,52 €           |
| 41  | C.D. AMIGO SAN HERMENEGILDO     | G91815126  | 1.171,88 €           |
| 42  | ATLETICO DOS HERMANAS           | G90004672  | 3.385,78 €           |
| 43  | U.D. CONSOLACION                | G41598509  | 813,03 €             |
| 44  | C. D. QUINTOS 2011              | G90254368  | 981,72 €             |
| 45  | C. D. DAVID CASTEDO             | G91822957  | DENEGADA             |
| 46  | CLUB NAZARENO DE COLOMBICULTURA | G41892597  | DENEGADA             |
| <b>TOTAL AYUDAS PROPUESTAS A ENTIDADES</b>  |                                 | <b>43</b>  | <b>101.149,50 €</b>  |

## Deportistas de carácter individual

| PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA AYUDA AL DEPORTE FEDERADO AÑO 2016 (DEPORTISTAS INDIVIDUALES) |             |      |            |             |
|--|-------------|------|------------|-------------|
| Nº   | SOLICITANTE | DNI  | TIPO AYUDA | IMPORTE (€) |
| 1  | xxxx        | XXXX | TIPO C     | 500,00 €    |
| 2  | xxxx        | XXXX | TIPO A     | 750,00 €    |
| 3  | xxxx        | XXXX | TIPO A     | 1.200,00 €  |
| 4  | xxxx        | XXXX | TIPO B     | 600,00 €    |
| 5  | XXXX        | XXXX | TIPO B     | 600,00 €    |
| 6  | XXXX        | XXXX | TIPO B     | 600,00 €    |
| 7  | XXXX        | XXX  | TIPO B     | 600,00 €    |
| 8  | XXXX        | XXXX | DENEGADA   |             |
| TOTAL AYUDAS CONCEDIDAS  |             |      | 7          | 4.850,00 €  |

Las mencionadas ayudas van a cargo de la Partida Presupuestaria 3410-48009.

**SEGUNDO.** De conformidad con la disponibilidad de Tesorería aprobar el pago anticipado del 100 por 100 de la subvención con carácter previo a su justificación, tal y como se contempla en la Disposición Decimocuarta de la Convocatoria y Bases.

**TERCERO.** Notificar a las entidades deportivas y deportistas individuales subvencionados, a la Intervención, Tesorería y Delegación de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**59º(1831).- ACTAS DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO OBRAS REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. LOTES 1, 3 Y 5. PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. LÍNEA DE REPARACIONES (PROGR. 933) PLAN SUPERA IV-** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Actas de comprobación del replanteo por la que se inician las obras de los lotes:

Lote 1: Pavimentos de pistas deportivas.

Lote 3: Reparación y mantenimiento de estructuras en instalaciones deportivas.

Lote 5: Reparación de instalaciones contra incendios en instalaciones deportivas.

Los documentos se suscribieron con fecha 22 de noviembre de 2016 de acuerdo a lo establecido en los Arts. 229 del TRLCSP y 140 del RLCAP y de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno por los asistentes que se citan: D. Francisco Toscano Rodero, Concejal Delegado de Deportes; la dirección facultativa: D. Antonio Aparicio Zoyo; por la empresa contratista D. José Antonio Vizcaíno Espigares en representación de Orvi Sotolor, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**59º(1832).- ACTAS DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO OBRAS DE REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. LOTE 4. PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. LÍNEA DE REPARACIONES (PROGR. 933) PLAN SUPERA IV.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de comprobación del replanteo por la que se inician las obras del lote 4: Reparación y sustitución de cerramientos de pistas deportivas y accesos a instalaciones deportivas.

El documento se suscribió con fecha 22 de noviembre de 2016 de acuerdo a lo establecido en los Arts. 229 del TRLCSP y 140 del RLCAP y de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno por los asistentes que se citan: D. Francisco Toscano Rodero, Concejal Delegado de Deportes; la dirección facultativa: D. Antonio Aparicio Zoyo; por la empresa contratista D. Juan Jesús Martínez Pérez en representación de Talleres Mape 2014, S.L.U.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**60º(1833).- JORNADAS ALTERNATIVAS EN FUENTE DEL REY EN EL MES DE DICIEMBRE DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA.** Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, Sr. Rodríguez García, se somete ante la J.G.L., si procede, la aprobación de actividades alternativas en la barriada de Fuente del Rey durante los viernes 23 y 30 de diciembre de 2016 en horario de tarde-noche, se tiene previsto realizar 2 sesiones con un presupuesto estimado de 500 €(exento de IVA).

Estas actividades tienen como objetivo responder a la demanda de los jóvenes de Fuente del Rey de ocupar su tiempo libre en fines de semana realizando talleres, juegos, cine, visitas, baile, etc.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar un contrato menor de servicio a la Asociación Cultural de las Artes Escénicas “Macarena Oliveros” con CIF G 90096785, por importe de 500 euros (exento de IVA). El pago de la actividad se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.226.26 del presupuesto municipal 2016.

SEGUNDO.- Notificar a la Asociación Cultural de las Artes Escénicas “Macarena Oliveros” del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**61º(1834).- II CERTAMEN LITERARIO “DOS HERMANAS DIVERTIDA”.** Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, Sr. Rodríguez García, se indica que por parte del Concejal Delegado de Juventud, se somete a la consideración de la J.G.L. para su aprobación, si procede, la realización del II Certamen Literario “Dos Hermanas Divertida”, así como los pagos de los premios que se otorgan, que se relacionan a continuación con cargo al presupuesto 2017:

- Modalidad de Poesía, con un primer premio en su categoría general, dotado con 500 euros y diploma. Y un premio específico para los participantes residentes en Dos Hermanas, dotado con 200 euros y diploma.
- Modalidad de Relato Corto, con un primer premio en su categoría general, dotado con 500 euros y diploma. Y un premio específico para los participantes residentes en Dos Hermanas, dotado con 200 euros y diploma.
- Modalidad de jóvenes nazarenos/as, de edades comprendidas entre los 12 y 16 años, para poesía y relatos cortos. El ganador/a de cada modalidad recibirá una Tablet y el centro educativo al que pertenece un vale por importe de 500 euros canjeables para comprar libros para las bibliotecas del centro. El total correspondiente a esta modalidad asciende a un importe de 1.000 euros.

El importe total de los premios del II Certamen Literario será de 2.400 €

Está prevista la publicación de un volumen antológico anual, con las obras premiadas o seleccionadas por el jurado del Certamen literario de Dos Hermanas Divertida.

Por todo ello, se propone a la Junta Municipal de Gobierno, facultar al Concejal Delegado de Juventud, D. Juan Pedro Rodríguez García, para que realice las gestiones oportunas para llevar a buen fin esta actividad de la que se tendrá puntual información.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**62º(1835).- ACTIVIDAD “TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES” DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO A LUDOCIENCIA 2002 S.L.** Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, Sr. Rodríguez García, se informa de la necesidad de realizar la actividad de Talleres de prevención de adicciones de Dos Hermanas Divertida y somete a la consideración de esta J.G.L., si procede, la aprobación de esta actividad.

Antecedentes: *Dos Hermanas Divertida* (Programa de Prevención de Adicciones), desde sus inicios lleva realizando la actividad de talleres preventivos en los Centros escolares de Secundaria, puesto que la prevención primaria se hace más efectiva en los primeros años de la adolescencia.

Esta actividad tiene una excelente acogida y gran participación tanto por el profesorado como por el alumnado de los centros escolares. Este año se presenta un programa integral consistente en conocer las sustancias, fenómeno y proceso de adicción y experiencias compartidas, dirigido de 1º a 4º de ESO.

Tomando como base los estudios relacionados con la tendencia y conductas de consumo en jóvenes, así como el desarrollo evolutivo a distintos niveles (cognitivo, emocional...) se establece el siguiente orden secuencial.

- Talleres para el alumnado 1º de ESO: tabaco.
- Talleres para el alumnado de 2º de ESO: alcohol.
- Talleres para el alumnado de 3º de ESO: prevención de drogas ilegales.
- Talleres para el alumnado de 4º de ESO: adicciones s a nuevas tecnologías.

Se somete a la consideración de la J.G.L. facultar al Concejal de Juventud y Coordinador Municipal del Programa *Dos Hermanas Divertida* para que realice las gestiones oportunas de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad “Talleres de Prevención de Adicciones” que se realizará de febrero a mayo de 2016 en los cursos de 1º a 4º de ESO en los centros de Secundaria de nuestra localidad que se inscriban.

La empresa Ludociencia 2002 S.L., CIF: B-91131698 es la más adecuada por llevar realizando estos talleres desde el comienzo del Programa Dos Hermanas Divertida (18 años aprox.) habiendo mostrado su eficacia y capacidad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a la empresa Ludociencia 2002 S.L., CIF: B-91131698, por un importe de 105 €por taller. Con un máximo de 168 talleres y presupuesto total estimado de **17.640 €**(actividad exenta de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria **3340.226.26** del presupuesto municipal **2017**.

SEGUNDO. Notificar Al adjudicatario a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**63º(1836).- ACTIVIDAD OCIO JOVEN III DEL PROGRAMA DE DOS HERMANAS DIVERTIDA.** Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, Sr. Rodríguez García, se informa de la necesidad de realizar la tercera edición de la actividad Ocio Joven del Programa Dos Hermanas Divertida.

Ocio Joven III del Programa Dos Hermanas Divertida es una actividad para fomentar la dinamización de los jóvenes de Dos Hermanas con actividades centradas en los juegos de mesa. Los juegos son una alternativa de ocio que fomenta el desarrollo personal, la dialéctica, el razonamiento, la capacidad de negociación, la creatividad, etc. Además esta actividad de Ocio Joven favorecerá estar con personas de gustos similares, lo más importante serán las personas con las que se juega y el tiempo que se disfrute juntas, pues se juega en grupo.

Los juegos de mesa que se usarán son adaptados a los gustos de un público joven de entre 12 y 30 años, además con estos juegos se elevará el nivel de conocimientos en literatura, arte, cine...

Se pretende realizar varias jornadas en las tardes de los viernes enero a marzo de 2017, en la barriada de Fuente del Rey, Montequinto y Dos Hermanas, donde se finalizará con unas jornadas de fin de semana en el Centro cultural de la Almona.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

Primero.-Adjudicar un contrato menor de servicio a la Asociación cultural sevillana “*Queremos jugar*” con CIF G-91837559, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, por un importe de 2.628 €IVA incluido (coste de pago a monitores/as de la asociación y de los premios que entregará dicha asociación a los/as participantes) para realizar la actividad Ocio Joven II del Programa Dos Hermanas Divertida a cargo del presupuesto 2017.

Segundo.- Notificar a la Asociación cultural sevillana “*Queremos jugar*” del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**64°(1837).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 42/2016/CON “PROGRAMA NIEVE JOVEN 2017”**. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de noviembre de 2016 (24º nº 1568), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación “Programa Nieve Joven 2017” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación a la baja de 33.000,45 € más el IVA correspondiente, estableciéndose un tipo de licitación unitario por plaza de 207,55 € más el IVA correspondiente.

Con fecha 08 de noviembre de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Viajes Halcón, S.A.U.; Viajes Triana, S.A. y Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L., enviándoles invitación a través de correo

electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la

Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 18 de noviembre de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas: Viajes Triana, S.A., Viajes Halcón, S.A.U. y Viajes El Corte Inglés, S.A.

Con fecha 23 de noviembre, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

Con fecha 28 de noviembre, se emite informe por parte de la Técnica de la Delegación de Juventud, D<sup>a</sup> Inmaculada Jiménez Macías, en el que se indica que todas las propuestas presentadas cumplen con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se valoran acorde a los criterios sujetos a juicios de valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 60 puntos y Juicio de Valor: 40 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

### **Juicios de Valor**

| <b><u>Empresa</u></b>               | <b><u>Juicios de Valor</u></b>        |  |  |   | <b><u>Puntuación Total</u></b> |
|-------------------------------------|---------------------------------------|--|--|---|--------------------------------|
|                                     | <b><u>Mejora en las Pensiones</u></b> | <b><u>Categoría Hoteles y Tipo de Habitación</u></b> | <b><u>Coordinador durante el viaje</u></b> | <b><u>Valoración del Programa Alternativo</u></b> |                                |
| <b>Viajes Triana, S.A.</b>          | 0,00 puntos                           | 0,00 puntos  | 0,00 puntos                                | 12,00 puntos                                      | <b>12,00 Puntos</b>            |
| <b>Viajes Halcón, S.A.U.</b>        | 0,00 puntos                           | 0,00 puntos  | 0,00 puntos                                | 10,00 puntos                                      | <b>10,00 Puntos</b>            |
| <b>Viajes El Corte Inglés, S.A.</b> | 0,00 puntos                           | 0,00 puntos  | 0,00 puntos                                | 12,00 puntos                                      | <b>12,00 Puntos</b>            |

## Propuesta Económica

| <u>Empresa</u>                          | <u>P.neto/plaza</u> | <u>IVA/plaza</u>   | <u>P.Total/plaza</u> | <u>Importe Total<br/>(IVA incl.)</u> | <u>Puntuación</u>   |
|---|---------------------|--|----------------------|--------------------------------------|---------------------|
| <b>Viajes Triana, S.A.</b>              | 195,45 €            | 19,55 €<br>(10 % IVA)  | 215,00 €             | 34.185,00 €                          | <b>22,24 Puntos</b> |
| <b>Viajes Halcón, S.A.U.</b>            | 205,66 €            | 20,57 €<br>(10 % IVA)  | 226,23 €             | 35.970,57 €                          | <b>3,47 Puntos</b>  |
| <b>Viajes El Corte Inglés,<br/>S.A.</b> | 174,90 €            | 32,72 €<br>(10% IVA)<br>Hotel/Bus<br>(21 % IVA)<br>Actividad Nieve | 207,62 €             | 33.011,58 €                          | <b>60,00 Puntos</b> |

Resumiéndose la Valoración Total en puntos y estableciéndose el orden clasificatorio de la siguiente forma:

| <u>Orden</u> | <u>Empresa</u>                      | <u>Oferta Económica</u> | <u>Juicios de Valor</u> | <u>Puntuación</u>   |
|--------------|-------------------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|
| 1º           | <b>Viajes El Corte Inglés, S.A.</b> | 60,00 Puntos            | 12,00 Puntos            | <b>72,00 Puntos</b> |
| 2º           | <b>Viajes Triana, S.A.</b>          | 22,24 Puntos            | 12,00 Puntos            | <b>34,24 Puntos</b> |
| 3º           | <b>Viajes Halcón, S.A.U.</b>        | 3,47 Puntos             | 10,00 Puntos            | <b>13,47 Puntos</b> |

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres empresas presentes en el procedimiento para negociar las ofertas realizadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Delegado de Juventud, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno. Se indica en la notificación que los criterios a considerar mejorables para la 2ª Fase de Negociación serán el precio y con respecto a juicios de valor: Mejoras en las Pensiones y Coordinador durante el viaje. Para el resto de criterios sujetos a juicio de valor, se mantendrá la misma puntuación que en la 1ª Fase de Negociación.

Transcurrido el plazo establecido, presentan propuestas para realizar la 2ª Fase de Negociación las empresas Viajes Triana, S.A. y Viajes El Corte Inglés, S.A.

Al no presentar proposición para la 2ª fase, habiendo sido invitada, la empresa Viajes Halcón, S.A.U., se entiende que desiste del procedimiento y que renuncia a la adjudicación de la licitación en curso, tal y como se le indicó en la invitación enviada el día 01 de diciembre de 2016.

Con fecha 07 de diciembre, se procede a la apertura de la ofertas, obteniéndose las valoración siguiente:

### **Juicios de Valor**

Se solicitó para la 2ª Fase que se mejorase en las Pensiones y el Coordinador durante el viaje, manteniéndose para el resto de criterios de Juicios de valor la puntuación obtenida en la primera fase de negociación.

| <b><u>Empresa</u></b>               | <b><u>Juicios de Valor</u></b>        |  |  |   | <b><u>Puntuación Total</u></b> |
|-------------------------------------|---------------------------------------|--|--|---|--------------------------------|
|                                     | <b><u>Mejora en las Pensiones</u></b> | <b><u>Categoría Hoteles y Tipo de Habitación</u></b> | <b><u>Coordinador durante el viaje</u></b> | <b><u>Valoración del Programa Alternativo</u></b> |                                |
| <b>Viajes El Corte Inglés, S.A.</b> | 0,00 puntos                           | 0,00 puntos  | 5,00 puntos                                | 12,00 puntos                                      | <b>17,00 Puntos</b>            |
| <b>Viajes Triana, S.A.</b>          | 0,00 puntos                           | 0,00 puntos  | 5,00 puntos                                | 12,00 puntos                                      | <b>17,00 Puntos</b>            |

### **Propuesta Económica**

| <b><u>Empresa</u></b>               | <b><u>P.neto/plaza</u></b> | <b><u>IVA/plaza</u></b>   | <b><u>P.Total/plaza</u></b> | <b><u>Importe Total (IVA incl.)</u></b> | <b><u>Puntuación</u></b> |
|-------------------------------------|----------------------------|---|-----------------------------|---|--------------------------|
| <b>Viajes El Corte Inglés, S.A.</b> | 174,90 €                   | 32,72 €<br>(10% IVA)<br>Hotel /Bus<br>(21 % IVA)<br>Actividad Nieve | 207,62 €                    | 33.011,58 €                             | <b>60,00 Puntos</b>      |
| <b>Viajes Triana, S.A.</b>          | 191,81                     | 19,19 €<br>(IVA 10 %)   | 211,00 €                    | 33.549,00 €                             | <b>28,93 Puntos</b>      |

### **Valoración Total**

| <b><u>Orden</u></b> | <b><u>Empresa</u></b> | <b><u>Oferta Económica</u></b> | <b><u>Juicios de Valor</u></b> | <b><u>Puntuación</u></b> |
|---------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
|---------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------|

|    |                                     |              |              |                     |
|----|-------------------------------------|--------------|--------------|---------------------|
| 1º | <b>Viajes El Corte Inglés, S.A.</b> | 60,00 Puntos | 17,00 Puntos | <b>77,00 Puntos</b> |
| 2º | <b>Viajes Triana, S.A.</b>          | 28,93 Puntos | 17,00 Puntos | <b>45,93 Puntos</b> |

Se concluye por tanto, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, como primera clasificada, cuya oferta es la económicamente más ventajosa, acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la empresa Viajes El Corte Inglés, S.A..

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Viajes El Corte Inglés, S.A., con CIF A-28229813, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe unitario por plaza de 174,90 euros, más 32,72 euros de IVA, totalizando la cantidad por plaza de 207,62 euros.

Siendo por tanto, para las 159 plazas convocadas, el importe neto del contrato de 27.809,10 euros, más 5.202,48 euros de IVA, suponiendo un total de 33.011,58 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador y que se puede acreditar según lo indicado en la Cláusula Sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.390,46 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**65°.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** Previa su declaración, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

**65°(1838).- APROBACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA VIAL V-11 DE ACCESO A LA PARCELA IE-6 DEL SECTOR SNP-18 IBARBURU.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que se presenta en el Registro. Gral. de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 15/12/16 y núm. 2016035228, el Proyecto de Urbanización de referencia, presentado en archivo “PDF” en CD firmado digitalmente, sin visar, promovido por GRUPO YBARRA ALIMENTACIÓN, S.L. y redactado por D. Felipe González Palomino. Así mismo se presenta también el 25/11/16 y núm. 2016033561, CD del Estudio de Seguridad y Salud en archivo “PDF”, con firma digital del redactor D. Felipe González Palomino.

Por los Servicios Técnicos Municipales, se emite informe favorable el 16/12/16.

Así mismo se emite también informe favorable por el Sr. Técnico de Admón. Gral., de fecha 05/12/16, aprobado por unanimidad por la Junta de Compensación SNP-18, Acta 5/2016 de fecha 07/12/16.

De conformidad con las competencias previstas en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno local, lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de Urbanización para VIAL V-11 DE ACCESO A LA PARCELA IE-6 DEL SECTOR SNP-18 IBARBURU.

**SEGUNDO.** Durante la ejecución de la obra se tendrán en cuenta las siguientes condiciones medioambientales establecidas por el Plan General al SNP-18:

- El índice CBR del suelo seleccionado y los tipos de las mezclas bituminosas en caliente tienen que ser los establecidos en el Proyecto de Urbanización del Sector SNP-18 “Ibarburu” aprobado el 25/02/2010.

-“MEDIDAS AMBIENTALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN:

- Se señalarán los límites de la zona de actuación, al igual que la zona de acceso y acopio para evitar invadir las zonas limítrofes.
- Se realizará una inspección ocular para detectar la presencia de nidos.
- Se utilizará el suelo vegetal obtenido para su uso en las zonas verdes de la misma actuación.
- Se regará periódicamente toda la superficie de la actuación como medida correctora sobre el movimiento de tierra para la calidad del aire, cuidándose especialmente que no existan pistas de traslado interno en la cercanía de la Hacienda Ibarburu.
- Se lavarán los vehículos y las vías de acceso para evitar el aterramiento de estas. El transporte de camiones se realizará con la precaución de cubrir la carga mediante lonas.
- Se limitará el honorario de obras al que sea compatible con la calidad de vida.
- Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de las actuaciones, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos, debiéndose contratar los servicios de un gestor autorizado de residuos peligrosos.
- El suministro de combustible a la maquinaria se realizará en una zona acotada, para el control de posibles derrames.
- Se fomentará la participación de empresas de ámbito local, bien a nivel directo o de subcontratista”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**66°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil noventa y ocho a la página dos mil ochenta y tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.